



**Reinserción laboral en jóvenes de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario
Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024**

Autores:

Br. Néstor David Almendárez Rojas

Br. Eveling Margarita Rosales Machado

Asesores:

Lic. Jenny Karolina Ruiz Medina - Científica

Msc. José Santos López Urbina – Metodólogo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UCN sede Doral

Universidad Central de Nicaragua

Carrera de Derecho

Managua, Nicaragua marzo 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”

CARTA AVAL TUTOR / CIENTIFICO (A)

Lic. Norberto Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de ciencias jurídicas
UCN – Sede Doral
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) **Néstor David Almendárez Rojas y Eveling Margarita Rosales Machado**; para optar al título de: Licenciados en Derecho, cuyo título de la Monografía es: **Reinserción laboral en jóvenes de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024.**

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII, artículo 80 del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los 18 días del mes de febrero del año 2026.

Lic. Jenny Karolina Ruiz Medina

Tutor(a) Científico

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

“Agnitio Ad Verum Ducit”

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

Lic. Norberto Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de ciencias jurídicas
UCN – Sede Doral
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el/los egresados(s) Néstor David Almendarez Rojas y Eveling Margarita Rosales Machado.; para optar al título de: Licenciados en derecho, cuyo título de la Monografía es: Reinserción laboral en jóvenes de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII, artículo 80 del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los 18 días del mes de febrero del año 2026.

MSc. José Santos López Urbina.

Tutor(a) Metodológico

CC: Archivo.

Agradecimiento

Agradecemos primeramente a Jehová Dios, por concedernos la vida, la sabiduría y la determinación necesaria para culminar este proceso académico como esposos.

A nuestra amada familia especialmente nuestras madres, cuyo apoyo incondicional fue el cimiento sobre el cual emprendimos este reto, gracias por creer en nosotros y por ser nuestro refugio en los momentos de mayor cansancio.

Un reconocimiento profundamente especial a nuestra amada hija, Amy Gabriela Almendárez Rosales. Desde sus 7 años, demostró una madurez y comprensión admirables ante nuestras largas horas de estudio, gracias hija, por ser nuestra mayor motivación y por tu paciencia infinita durante estos años.

De manera muy especial, queremos honrar la amistad y el apoyo de María Acuña Cardoza. Más que una compañera de clases, una amiga su disposición incondicional, su aliento en los momentos difíciles y su presencia constante fueron fundamentales para nosotros. Gracias, María, por caminar a nuestro lado y por ser parte esencial de este triunfo.

Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a nuestros queridos tutores, la Lic. Jenny Ruiz Medina y el Msc. José Santos López, cuya guía y valiosos conocimientos fueron piezas clave para culminar con éxito este proyecto.

2. Resumen

La presente investigación analizó los factores que inciden en el proceso de reinserción laboral de jóvenes de 18 a 25 años egresados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024. El estudio destaca como fortaleza la formación técnica brindada por el Estado, la cual es valorada positivamente por los protagonistas como una herramienta de superación. El objetivo general consistió en analizar este proceso desde la experiencia vivida de los jóvenes, identificando los desafíos que enfrentan al intentar acceder al mercado laboral y valorando, desde su óptica, el alcance de las Leyes N.º 473 y N.º 185. Metodológicamente, se adoptó un enfoque cualitativo y descriptivo de corte transversal, utilizando la entrevista semiestructurada para captar los relatos de 16 protagonistas, cuyos datos fueron sistematizados mediante el software SPSS. Los hallazgos principales subrayan que, para los jóvenes, si bien la etapa de formación técnica es exitosa, la integración al mercado laboral formal encuentra barreras en la percepción social externa y la exigencia de los antecedentes penales como un requisito condicionante. Desde la visión de los protagonistas, se resalta la necesidad de realizar ajustes normativos que permitan a la certificación técnica estatal (INATEC) tener una validez efectiva frente a las exigencias de contratación. Para los jóvenes, resulta fundamental fortalecer la articulación de los marcos legales vigentes para garantizar que el derecho al trabajo se materialice a través de la inserción laboral o el autoempleo como vías de desarrollo sostenible.

Palabras clave: Reinserción laboral, Perspectiva Juvenil, Sistema Penitenciario, Derecho al Trabajo, Marco Normativo.

Índice de Contenido

2. Resumen.....	2
4. Índice de tablas	5
5. Índice de figuras.....	6
6. Introducción	7
6.1 Antecedentes y contexto del problema y Contexto de la investigación.....	8
6.1.1 Antecedentes y contexto del problema.....	8
6.1.2 Contexto de la investigación.....	10
6.2 Objetivos general y específicos.....	13
6.2.1 General.....	13
6.2.2 Específicos.....	13
6.3 Pregunta central de investigación.....	14
6.4 Justificación.....	15
6.5 Limitaciones	16
6.6 Supuestos básicos.....	17
6.7 Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación.....	18
6.7.1 Barreras normativas y brechas de aplicación real	18
6.7.2 Estigma y discriminación social	20
6.7.3 Redes de apoyo, capital social y desistencia	22
6.7.4 Experiencias en el acceso al empleo.....	24
7. Perspectivas teóricas	25
7.1 Estado del arte.....	26
7.1.1 Nivel macro barreras normativas e institucionales.....	26
7.1.2 Nivel meso estigma y discriminación social	29
7.1.3 Nivel micro redes de apoyo, capital social y desistencia	30
7.2 Perspectivas teóricas asumidas.....	33
7.2.1 Teoría General de la Tensión.....	33
7.2.2 Teoría de Etiquetamiento.....	34
7.2.3 Teoría de Puntos de Inflexión y Capital Social	36
7.2.4 Teoría de la Función Resocializadora	37
7.2.5 Dimensiones Conceptuales Operativas	38

8. Metodología	39
8.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación.....	40
8.2. Muestra teórica y sujetos del estudio	41
8.2.1 Criterios de inclusión.....	42
8.2.2 Criterios de exclusión:	43
8.2.3 Criterios éticos	43
8.3. Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados	44
8.3.1 Técnicas de recolección de datos.....	44
8.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad	46
8.4.1 Credibilidad	46
8.4.2 Confiabilidad	47
8.5 Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información	47
8.5.1 Organización y preparación de los datos.....	47
8.5.2 Codificación y categorización	48
8.5.3 Herramientas de procesamiento.....	48
9. Discusión de resultados o hallazgos	50
10. Referencias.....	54
11. Anexos	61

4. Índice de tablas

Tabla 1	Categorías, tema y patrones emergentes de la reinserción laboral	72
Tabla 2	Matriz comparativa del eje macro	73
Tabla 3	Matriz comparativa del eje meso	74
Tabla 4	Matriz comparativa del eje micro	75
Tabla 5	Matriz de categorización y dimensiones analíticas.....	76

5. Índice de figuras

Figura 1 Factores y patrones de la reinserción laboral	61
Figura 2 Esquema del ciclo de barreras críticas en la reinserción laboral	62
Figura 3 Esquema variables vs. Instrumento de entrevista semiestructurada.....	63
Figura 4 Flujo del proceso de análisis y sistematización de datos.....	64
Figura 5 Limitantes para acceder al mercado laboral	65
Figura 6 Preparación para el empleo vs Estado laboral.....	66
Figura 7 Preparación para el empleo	67
Figura 8 Estado laboral actual.....	68
Figura 9 Valoración de leyes vs respeto a derechos laborales.....	69
Figura 10 Percepción de respecto a derechos laborales.....	70
Figura 11 Normativas facilitan o limitan el acceso al empleo.....	71

6. Introducción

La reinserción laboral de jóvenes que han cumplido una condena en el Sistema Penitenciario Nacional representa uno de los desafíos más complejos para el sistema de justicia y la sociedad nicaragüense. No se trata únicamente de un proceso administrativo de egreso, sino de la transición efectiva hacia una vida productiva que garantice la no reincidencia y la restitución del derecho al trabajo, tal como lo establecen la Constitución Política de Nicaragua y el Código del Trabajo.

Este estudio se centra en las experiencias de jóvenes de 18 a 25 años egresados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024. Él propósito es capturar la realidad desde la perspectiva de sus propios protagonistas, analizando la aplicación práctica de la Ley N.º 473 (Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena) y su vinculación con la Ley N.º 185 (Código del Trabajo). Más que un análisis jurídico, se busca identificar si existe una brecha significativa entre la norma y la experiencia de vida del joven excarcelado frente a un mercado laboral que impone barreras de estigma social.

Bajo este enfoque la investigación trasciende la norma escrita para ofrecer una comprensión profunda de la reinserción como un fenómeno humano y social. Para situar esta problemática en su justa dimensión, es necesario revisar las tendencias y hallazgos que investigaciones previas han aportado, tanto en el ámbito global como en el contexto particular de Nicaragua, lo cual se detalla en los antecedentes que se presentan a continuación.

6.1 Antecedentes y contexto del problema y Contexto de la investigación

6.1.1 Antecedentes y contexto del problema

La vinculación temprana al empleo tras la salida de prisión constituye un elemento clave para la reinserción social. Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo, en su informe, subraya que el acceso al empleo no es solo un recurso económico, sino un derecho humano fundamental. La organización sostiene en su informe que el "trabajo decente debe ser el eje integrador que permita a las poblaciones vulnerables superar las barreras de la exclusión y reducir significativamente los riesgos de reincidencia" (OIT, 2022). En este sentido, el empleo funciona como un factor protector, siempre que existan políticas públicas que reduzcan las barreras estructurales existentes.

En el ámbito de América Latina, el estigma social se manifiesta como una barrera persistente que condiciona el futuro de los egresados del sistema penal. Al respecto, (Celaya Flores, 2025, pág. 152) en su estudio titulado *Desafíos que enfrentan los exreclusos al regresar a la sociedad y como estos contribuyen a la reincidencia*, confirma en su análisis que "la discriminación laboral y la falta de apoyo social y familiar se convierte en una barrera para construir una vida fuera del delito." Esta barrera afecta gravemente el proceso de reinserción laboral y nos ayuda a entender por qué los jóvenes no logran sostener un empleo formal tras su liberación.

Esta exclusión encuentra su explicación científica en la Teoría del Etiquetamiento *Labeling Theory*. Sobre esta base el sociólogo (Bernburg, 2024), en su capítulo titulado *Labeling Theory*, dentro del manual especializado *Handbook on Crime and Deviance*, explica que el paso por el sistema penal impone un estigma que funciona como una "extra pena" de carácter social y económico.

Esta carga negativa altera la identidad del sujeto hasta convertirlo en un *outsider*¹, dificultando su reconocimiento como un ciudadano apto para el mercado laboral formal.

Complementando esta visión, (Abreu, 2019) define al sujeto etiquetado como alguien catalogado por el entorno como "incapaz de vivir según las normas acordadas por el grupo". Este proceso de clasificación justifica la exclusión de los jóvenes excarcelados al considerarlos incompatibles con el orden normativo exigido por las empresas.

En la dimensión práctica, la exigencia de certificados de antecedentes penales en Nicaragua materializa esta exclusión. Sobre esta problemática, la jurista (Zapata Carnaqué, 2023, pág. 7020) en su artículo para la revista *Derecho y Cambio Social*, sostiene que “la exclusión tiene un impacto significativo en la vida de las personas.”

Esta práctica discriminatoria provoca que la función resocializadora de la pena se anule de forma inmediata. Al no existir mecanismos que protejan el derecho al trabajo, se invalidan los esfuerzos educativos realizados en el sistema penitenciario, perpetuando el ciclo de marginalidad laboral.

Finalmente, la estabilidad laboral representa la vía fundamental para romper el ciclo de la delincuencia. Bajo la Teoría del Curso de Vida, (Laub & Sampson, 2019) postulan en su obra *Entender el desistimiento del delito*, que “un empleo formal, funciona como un punto de inflexión o *turning point*,² capaz de reestructurar las rutinas cotidianas y romper el ciclo delictivo.”

¹ *Outsider*: desadaptado, marginado.

² *Turning point*: punto de inflexión o de cambio

6.1.2 Contexto de la investigación

En el ordenamiento jurídico nicaragüense, la reinserción social constituye un eje estratégico de la gestión estatal, fundamentado en el principio de dignidad humana. Este enfoque tiene su máxima expresión en el Artículo 35 de la Constitución Política de Nicaragua, el cual establece taxativamente que “La pena no trasciende de la persona condenada” (Asamblea Nacional, 2025).

Desde una perspectiva jurídica, este precepto constitucional prohíbe que los efectos de la sentencia penal persigan al individuo más allá de su cumplimiento, sin embargo, en la práctica, el estigma laboral actúa como una extensión ilegal de la sanción, haciendo que la pena trascienda el ámbito penitenciario y afecte la vida civil del joven.

Este mandato constitucional se lleva a la práctica, a través de los objetivos del Centro de Producción establecidos en su Arto. 82, numeral 2, de la Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena (Asamblea Nacional, 2023) define el mandato de “promover e impulsar permanentemente la creación de empleos para los privados de libertad para su posterior incorporación a las actividades socio económicas de la sociedad”.

Dicho marco se complementa con el Principio fundamental I del Código del Trabajo que señala “el trabajo es un derecho, una responsabilidad social y goza de la especial protección del Estado”(Asamblea Nacional, 1996). Bajo este robusto amparo legal, se garantiza en teoría la igualdad de oportunidades y se prohíbe cualquier forma de discriminación laboral que impida a los ciudadanos, incluidos los jóvenes excarcelados, el ejercicio de su derecho al trabajo. Este modelo de restitución de derechos se materializa a través de una alianza sólida entre el Sistema Penitenciario Nacional (SPN) y el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC).

Esta colaboración ha permitido que la formación técnica interna alcance los mismos estándares de excelencia que la educación pública nacional, convirtiéndose en un referente de buenas prácticas en la región.

Estos programas están diseñados específicamente para dotar a los protagonistas de herramientas prácticas para el autoempleo y la independencia económica al recuperar su libertad (El 19 Digital, 2023).

El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) ha fortalecido el perfil profesional de los internos mediante la graduación en oficios de alta demanda, asegurando que cada título otorgado represente un respaldo oficial que valide sus capacidades ante la sociedad. (Viva Nicaragua, 2024).

El Sistema Penitenciario Nacional ha fortalecido su oferta académica mediante el inicio de programas de formación técnica y profesional, destacando la participación de internos del Centro Penitenciario Jorge Navarro en carreras universitarias y cursos especializados. Estos programas, desarrollados en colaboración con instituciones como el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y el Consejo Nacional de Universidades (CNU), buscan garantizar que los protagonistas adquieran competencias técnicas y valores que faciliten su futura integración productiva y social al concluir su condena. (Canal 2 Noticias, 2025).

Complementando esta estrategia a nivel nacional, la oferta educativa se ha diversificado hacia áreas administrativas y de servicios en otros centros del país. Un ejemplo de esto es el penal de León, donde se han implementado cursos de Contabilidad y Administración de Pequeños Negocios, estas capacitaciones intensivas permiten que los protagonistas desarrollen planes de negocios viables, reforzando así las bases para su futura autonomía económica. (Viva Nicaragua Canal 13, 2025).

Este modelo pedagógico integral no solo transfiere conocimientos técnicos, sino que fomenta una reconstrucción del proyecto de vida. Los testimonios de los protagonistas destacan que estas oportunidades permiten "generar orgullo en sus familias" y transformarse en ciudadanos útiles para el desarrollo del país. (Viva Nicaragua Canal 13, 0:48).

No obstante, para que este éxito educativo alcance su máximo potencial, es necesario que el mercado laboral formal actúe en correspondencia con los esfuerzos de formación del Estado. Por ello, la presente investigación analiza el fenómeno del etiquetamiento social, definido por Bernburg como el proceso mediante el cual “la reacción oficial del sistema penal crea un estigma que altera la identidad del individuo y restringe sus oportunidades legítimas” (Bernburg, 2024, pág. 115). Este etiquetamiento afecta la percepción de los empleadores y restringe el acceso laboral de la población joven.

Así mismo, (Abreu, 2019, pág. 42) señala que “el estigma del antecedente penal funciona como una marca indeleble que condiciona el juicio del empleador antes de evaluar las competencias del candidato”. De esta manera, el estudio busca identificar puentes que permitan conectar la excelente preparación técnica que el Gobierno garantiza con oportunidades reales de empleo formal, consolidando así el ciclo de la reinserción social en Nicaragua.

Esta problemática se sintetiza en la siguiente Pregunta Central de Investigación:

¿Cuáles son los factores que limitan el proceso de reinserción laboral, según la experiencia de los jóvenes excarcelados de 18 a 25 años del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro, durante el segundo semestre de 2024?

6.2 Objetivos general y específicos

6.2.1 General

Analizar los factores que limitan el proceso de reinserción laboral de los jóvenes excarcelados de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro, durante el segundo semestre del año 2024.

6.2.2 Específicos

1. Identificar las principales limitantes que enfrentan los jóvenes excarcelados para acceder al mercado laboral.
2. Determinar cómo dichas limitantes afectan el proceso de reinserción laboral de los jóvenes excarcelados.
3. Valorar la función de los elementos normativos establecidos en las Leyes N.º 473 y 185, como factores facilitadores o limitantes en el proceso de reinserción laboral, según la perspectiva de los jóvenes excarcelados.

6.3 Pregunta central de investigación

¿Cuáles son los factores que limitan el proceso de reinserción laboral, según la experiencia de los jóvenes excarcelados de 18 a 25 años del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024?

6.4 Justificación

La investigación se justifica por la necesidad de comprender la reinserción laboral de jóvenes excarcelados desde sus experiencias subjetivas, especialmente en relación con la formación técnica recibida en los programas estatales y su adecuación a las exigencias del mercado laboral, sin evaluar la eficacia de dichos programas ni el marco jurídico.

Desde una perspectiva social y académica, visibiliza la incidencia del estigma social en la inserción laboral pese a contar con competencias certificadas, aportando evidencia empírica a la Sociología Jurídica nicaragüense. Además, contribuye a actualizar un vacío documental de casi una década, permitiendo actualizar el acervo bibliográfico con un enfoque contemporáneo centrado en la experiencia vivida de los sujetos, tradicionalmente abordada desde perspectivas normativas e institucionales.

En el plano normativo, analiza la percepción de la Ley N.º 473 y la Ley N.º 185 como herramientas para el acceso al empleo digno y su impacto real en la vida cotidiana de los jóvenes. Los hallazgos podrán servir como insumo para fortalecer políticas públicas que articulen la formación penitenciaria con oportunidades laborales formales. El estudio beneficia a los propios jóvenes, sus familias y comunidades y aporta evidencia empírica al análisis de la relación entre capacitación, resocialización y corresponsabilidad social en la Sociología Jurídica nicaragüense.

Finalmente, la investigación se alinea con el Área Prioritaria 7: Desarrollo Socioeconómico y la Línea de Investigación 30: Economía social, solidaria y colaborativa, contribuyendo a los objetivos de la agenda nacional y los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) numero 8,10 y 16.

6.5 Limitaciones

La presente investigación reconoce una serie de limitaciones que delimitan el alcance de los hallazgos y condicionan su interpretación. Se identifica una limitación teórica y documental, derivada de la escasez de literatura académica nacional actualizada sobre la reinserción laboral de personas excarceladas, dado que los principales estudios disponibles corresponden a los años 2006, 2010 y 2016. La ausencia de investigaciones publicadas en el periodo 2019–2024 restringe las posibilidades de contraste con evidencia empírica reciente en el contexto nicaragüense.

El estudio enfrenta limitaciones logísticas y de acceso a la población de interés, debido a la inexistencia de registros públicos institucionales de personas ya excarceladas y a las restricciones propias del entorno penitenciario. Esta situación dificulta la localización de los sujetos por vías formales y condiciona el tamaño y composición de la muestra.

Desde el plano analítico, la investigación presenta una limitación en el alcance del análisis jurídico, en tanto no aborda un examen doctrinal exhaustivo de las Leyes N.º 473 y N.º 185, sino que se circunscribe a la comprensión de la brecha entre el contenido normativo y su vivencia práctica desde la percepción de los jóvenes excarcelados.

Se reconoce una limitación temporal vinculada al calendario académico, lo cual impide realizar un seguimiento longitudinal de los casos estudiados y evaluar la evolución del proceso de reinserción laboral en el mediano y largo plazo.

6.6 Supuestos básicos

Los presentes supuestos se sustentan en la literatura revisada, la normativa nacional vigente y la evidencia derivada de las experiencias previas de personas excarceladas. Estas premisas reflejan las condiciones sociales, normativas e institucionales que inciden directamente en el proceso de reinserción laboral de los jóvenes en el contexto nicaragüense actual:

1. La estigmatización social hacia las personas excarceladas persiste en la sociedad nicaragüense y limita sus oportunidades de inserción laboral, independientemente de sus competencias, habilidades o disposición para integrarse al mercado de trabajo
2. La discriminación laboral, manifestada principalmente en la exigencia del récord de policía o antecedentes penales como criterio excluyente, restringe el acceso al empleo formal y se configura como la principal barrera estructural para una reinserción efectiva.
3. Las instituciones penitenciarias carecen de programas formales y continuos de acompañamiento laboral posteriores a la excarcelación, lo que obliga a los jóvenes liberados a depender de redes personales o del empleo informal para acceder a oportunidades de trabajo.
4. La preparación técnica ofrecida dentro del sistema penitenciario, aunque es un recurso valioso, presenta una brecha respecto a los requerimientos actuales del mercado laboral, lo que condiciona la empleabilidad efectiva del protagonista al recuperar su libertad.

6.7 Categorías, temas y patrones emergentes de la investigación

El análisis de la realidad postpenitenciaria revela que la reinserción laboral no es un fenómeno lineal, sino un proceso complejo articulado en dimensiones macro, meso y micro. Esta investigación permite identificar patrones emergentes donde el historial delictivo opera como una *segunda condena*, la cual, sumada a las barreras normativas y al estigma social, erosiona la identidad del individuo y limita su capital social. Para facilitar la comprensión de esta jerarquía de obstáculos y la interacción entre los factores detectados, se ha sistematizado un modelo visual integrador. Debido a su relevancia analítica y para una mejor apreciación de sus categorías, dicho esquema se presenta en la Figura 1, disponible en anexos.

6.7.1 Barreras normativas y brechas de aplicación real

Se centra en la brecha existente entre el reconocimiento normativo del derecho al trabajo y su aplicación efectiva en el contexto de la reinserción laboral de personas excarceladas. La Ley No. 473, Ley del Sistema Penitenciario Nacional, impone al Estado la obligación de garantizar procesos de reinserción, promoviendo la capacitación técnica, la educación formal y el acceso a estudios superiores como medios para facilitar la incorporación laboral de las personas excarceladas. Por su parte, la Ley No. 185, Código del Trabajo, reconoce el principio de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y no establece la presentación de antecedentes penales como requisito legal para la contratación.

Sin embargo, en la práctica, los empleadores continúan solicitando el récord de policía o antecedentes penales, excluyendo a quienes ya han cumplido su condena y cuentan con formación acreditada.

Esta situación refleja una contradicción entre el espíritu de las normas y su aplicación real, mientras el Estado promueve la reinserción laboral, el mercado laboral opera bajo criterios que limitan el acceso al empleo, debilitando la función resocializadora de la pena y transformando la capacitación técnica en una expectativa frustrada.

El Patrón emergente revela que la exigencia sistemática del récord de policía funciona como un filtro de exclusión. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los antecedentes penales "constituyen una barrera en la búsqueda de empleo para las personas que han sido condenadas, que se presentan como una 'segunda condena' puesto que tanto las empresas privadas como las oficinas públicas solicitan el historial criminal durante los procesos de contratación" (CIDH, 2023). Esta práctica ignora la idoneidad técnica del joven y perpetúa su exclusión del sistema formal.

Ante este bloqueo estructural, destacan las iniciativas regionales que buscan corregir esta distorsión. Es el caso de Costa Rica, donde la “Ley No. 9361 de Costa Rica reformó el registro judicial para permitir que los antecedentes penales sean eliminados o reducidos para personas infractoras no violentas en 'situación de vulnerabilidad” (Ley No. 9361, 2023). Esta reforma legal representa un paso esencial para transitar de una sanción perpetua hacia una verdadera oportunidad de reinserción laboral basada en la igualdad.

Este análisis aporta a la investigación la identificación de una contradicción estructural en el Estado nicaragüense, la existencia de un marco legal pro-reinserción que es anulado en la práctica por la exigencia del récord policial. Esto permite clasificar el desempleo de los jóvenes excarcelados no como un fracaso individual o falta de capacidad, sino como un bloqueo institucional que transforma la capacitación técnica en una inversión estatal sin retorno social.

6.7.2 Estigma y discriminación social

Se centra en la percepción del rechazo social y laboral derivado de los antecedentes penales, y cómo este etiquetamiento afecta la identidad social y la motivación del joven excarcelado. En la experiencia de los sujetos de estudio la estigmatización funciona como un castigo adicional que limita sus oportunidades de integración plena, provocando niveles críticos de estrés que, a menudo, los empujan a permanecer en la inestabilidad de los trabajos informales. El patrón emergente define este fenómeno como una extrapena una sanción invisible que persiste mucho después de cumplida la sentencia judicial.

Al respecto, la tesis de Zapata Carnaqué titulada *¿Inclusión, Reinserción o Resocialización? Generando Oportunidades Bajo Un Modelo de Gestión Empresarial*, señala que “el estigma no solo cierra puertas laborales, sino que dificulta que los jóvenes asuman roles legítimos en la sociedad, ya que la mirada del ‘otro’ les recuerda constantemente su pasado, impidiéndoles construir una identidad alejada del conflicto con la ley” (Zapata Carnaqué, 2023). Esta barrera constante obstaculiza los esfuerzos por rehacer sus vidas y aumenta su vulnerabilidad.

Desde una perspectiva criminológica, (Arroyo Montoya, 2021), en su estudio titulado *Estigmatización, violencia y discriminación: situación de convictos y ex convictos en el contexto mexicano*, sostiene que "Tal grupo es claramente desvalorizado y rechazado por la sociedad, existe una relación entre las vivencias de estigma y discriminación dentro de la cárcel y las dificultades que enfrentan los individuos tras ser liberados".

Este rechazo sistemático genera un ciclo de exclusión que afecta profundamente la transición a la libertad, incrementa los factores de riesgo y vulnerabilidad, dificultando que el proceso de reinserción sea efectivo y sostenible.

Esta dinámica de exclusión se ve reforzada por el análisis de (Rodríguez & Córdoba, 2024) en su artículo titulado *Sobre el estigma hacia personas exreclusas; ¿realmente aceptamos su reinserción social?* Los autores señalan “el castigo se extiende más allá del cumplimiento de la pena. “Ellos sostienen que la reinserción social de las personas exreclusas continúa siendo más un ideal normativo que una práctica social efectiva ya que la sociedad observa al exrecluso desde su pasado penal y limita activamente sus posibilidades de reconstrucción social y laboral.

Finalmente, esta problemática trasciende el ámbito local para convertirse en un fenómeno estructural. (Celaya Flores, 2025, pág. 161) confirma en su artículo titulado *Desafíos que enfrentan los ex reclusos al regresar a la sociedad y como estos contribuyen a la reincidencia*, la autora sostiene sobre la estigmatización que “A pesar de la eliminación de la carta de antecedentes penales como requisito en ciertos sectores, el prejuicio persiste, haciendo que los ex reclusos sean vistos como una opción poco confiable.” Esto nos ayuda a comprender que la estigmatización y la falta de oportunidades laborales no son eventos aislados, sino los principales determinantes de la exclusión social.

Bajo este análisis, se concluye que el estigma es el obstáculo más difícil de superar para los jóvenes de 18 a 25 años, ya que invalida sus competencias técnicas ante los ojos de un sector privado que aún prioriza el antecedente sobre la capacidad actual de transformación.

El valor de este hallazgo radica en la conceptualización del estigma como una 'extrapena' que trasciende lo jurídico. La comprensión de que la barrera más difícil no es la falta de habilidades, sino el etiquetamiento penal, el cual actúa como un determinante de la exclusión social que empuja al joven hacia la informalidad y aumenta el riesgo de reincidencia.

La figura 2 esquematiza el ciclo de barreras críticas que enfrentan los jóvenes excarcelados además permite comprender cómo la interacción entre el requisito administrativo del récord policial y el etiquetamiento social consolida la denominada extra pena, anulando la eficacia de la formación técnica y académica recibida en el sistema penitenciario. Ver figura 2 en anexos.

6.7.3 Redes de apoyo, capital social y desistencia

Esta categoría se enfoca en los recursos sociales y comunitarios que facilitan el abandono de la trayectoria delictiva y la inserción laboral, centrando el análisis en el rol de la familia y el empleo como ejes transformadores del proyecto de vida.

Según los jóvenes excarcelados las redes familiares y comunitarias actúan como principal el soporte frente a la ausencia de programas postpenitenciarios. El patrón emergente revela que, ante la percepción de una debilidad en el apoyo estatal postpenitenciario, las redes familiares y comunitarias surgen como el recurso vital para la supervivencia y la obtención de empleo. En este contexto, el acceso a un trabajo estable se confirma como un "*Punto de Inflexión*" crítico que permite la reestructuración de las rutinas diarias del joven.

Desde la perspectiva teórica, este hallazgo se alinea con los postulados de (Laub & Sampson, 2019) quienes en su análisis del capítulo titulado *Entender el desistimiento del Delito*, sostienen que “los lazos sociales, especialmente un empleo estable y el apoyo familiar, funcionan como puntos de inflexión (*turning points*) que alteran la trayectoria de vida del individuo, proporcionando una estructura y un sentido de responsabilidad que facilitan el abandono definitivo de la actividad criminal.”

Esta importancia del empleo como motor de cambio es validada por (Cid J. , 2021, pág. 9), en su artículo titulado *Teorías del desistimiento: ¿un nuevo marco para el ideal rehabilitador?* de la *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* donde afirma que:

El trabajo estable opera como puntos de inflexión en la vida de estos jóvenes delincuentes.

Los autores explican que estos vínculos llevan al abandono de la carrera delictiva porque las personas reciben el apoyo de una persona pareja, empleador al que no quieren defraudar (vínculo de apego).

No obstante, la efectividad de estos vínculos depende de la naturaleza del capital social disponible. Al respecto, (Villalobos, 2021) distingue entre los "lazos fuertes" (familia), que proveen soporte emocional y de supervivencia inmediata, y los "lazos débiles" (redes externas o comunitarias), que son los que realmente facilitan el acceso a oportunidades laborales fuera del círculo de exclusión. Para el joven de Tipitapa, la carencia de estos lazos débiles suele ser el principal obstáculo para que su formación técnica se traduzca en una contratación formal.

Esta categoría aporta una visión optimista y operativa al estudio, al identificar a la familia y el empleo estable como factores de protección o 'puntos de inflexión'. Establece que, ante la debilidad de los programas estatales postpenitenciarios, el capital social del joven es el motor real que hace sostenible el proceso de desistimiento delictivo en los contextos de Managua.

Bajo este enfoque, se concluye que el capital social acumulado a través de las redes de apoyo es lo que permite que la formación técnica recibida en el penal se convierta en una oportunidad real. El empleo, por tanto, valida el proceso de rehabilitación integral y ofrece al joven la posibilidad de desvincularse de su pasado delictivo para integrarse plenamente en la estructura socioeconómica formal del país.

6.7.4 Experiencias en el acceso al empleo

Esta última categoría recoge la dimensión tanto operativa como subjetiva de la búsqueda de empleo, explorando las vivencias directas de los jóvenes al enfrentarse al mercado laboral. El patrón emergente en este análisis señala que los obstáculos documentales y administrativos como la exigencia de récords policiales o antecedentes penales limpios además la falta de referencias laborales previas actúan como filtros que limitan severamente el acceso a la contratación formal. Esta realidad obliga a los jóvenes a recurrir al empleo informal o a la dependencia de redes personales para subsistir, percibiendo un trato desigual en los procesos de selección debido a su pasado judicial.

Desde la perspectiva de los estándares internacionales, esta problemática es abordada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2022, pág. 547) en el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Informe III (Parte A)*, señalando que “ el acceso al empleo es el pilar fundamental de la justicia social; cuando existen obstáculos de origen social que impiden a ciertos grupos vulnerables integrarse al mercado formal, se anula el efecto protector del trabajo y se aumenta la vulnerabilidad socioeconómica, perpetuando ciclos de exclusión que son difíciles de romper sin políticas de inclusión activa”.

En consecuencia, el estudio revela una lucha contra un sistema de requisitos que muchas veces ignora su proceso de transformación y capacitación previa. Las experiencias preliminares recolectadas de los jóvenes excarcelados demuestran que, si no se flexibilizan estas barreras documentales, el empleo no podrá cumplir su función como principal mecanismo de reinserción social y estabilidad para el núcleo familiar.

Esta precariedad se agrava al considerar el contexto regional actual. Mientras la OIT (2024) advierte que la desocupación juvenil duplica a la de los adultos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) destaca “que la falta de trayectorias laborales formales empuja a los grupos más vulnerables hacia una informalidad estructural.” (CEPAL, 2024). Para el joven excarcelado en Nicaragua, esta realidad representa una vulnerabilidad acumulada. Ver el resumen de categorías, tema y patrones emergentes de la reinserción laboral en Tabla 1 anexos.

7. Perspectivas teóricas

La presente investigación adopta una perspectiva teórica integral para analizar la reinserción laboral de jóvenes de 18 a 25 años egresados del Sistema Penitenciario Nacional. El problema central radica en que, a pesar de la existencia de un marco jurídico nacional que promueve la rehabilitación, el acceso efectivo al empleo formal para esta población es sumamente limitado. Esta situación no solo profundiza la vulnerabilidad socioeconómica del joven, sino que eleva significativamente el riesgo de reincidencia delictiva al anular las expectativas de un proyecto de vida legal.

Este estudio es fundamental para comprender las causas por las cuales los mecanismos de reinserción fallan en el contexto nicaragüense. El objetivo principal se centra en analizar los factores que limitan este proceso y evaluar el papel de los elementos normativos establecidos, con el fin de identificar si actúan como facilitadores o barreras a partir de las percepciones directas de los jóvenes excarcelados.

Con el propósito de establecer el Estado del Arte y delimitar las brechas de conocimiento actuales, se sistematiza un corpus de diecinueve (19) fuentes clave, distribuidas en quince (15) documentos de literatura académica e institucional y cuatro (4) instrumentos normativos de

relevancia nacional y regional publicados mayoritariamente entre 2019 y 2025.

Esta revisión permite identificar tres ejes de tensión fundamentales:

- Barreras normativas y de aplicación real: Se centra en la brecha existente entre el reconocimiento normativo del derecho al trabajo y su aplicación efectiva en el contexto de la reinserción laboral de personas excarceladas.
- Estigma y discriminación social: Se examina cómo el estigma es un proceso de desvalorización social que genera una extrapena. Esta discriminación no solo es una barrera externa, sino que genera una tensión interna en el joven que, al verse rechazado sistemáticamente, pierde el compromiso con las normas sociales.
- Redes de apoyo y desistencia: Se explora la carencia de capital social (vínculos con empresas, mentores o redes familiares sólidas). La literatura reciente sugiere que la reinserción no depende solo de la voluntad individual, sino de la capacidad del entorno para ofrecer puntos de inflexión que faciliten la desistencia delictiva.

7.1 Estado del arte

7.1.1 Nivel macro barreras normativas e institucionales

Este eje analiza la evolución de las estructuras legales y la gestión estatal nicaragüense en materia de reinserción laboral de personas excarceladas. Existe un consenso académico sobre una incongruencia operativa entre el marco normativo y su aplicación práctica, en tanto que, aunque el ordenamiento jurídico nacional reconoce la reinserción como un fin esencial de la pena, el mercado laboral continúa imponiendo barreras que neutralizan dichos avances.

Históricamente, los estudios de (Altamirano Pérez & Altamirano Silva, 2006) señalan que la formación “no responde a las exigencias y perfiles ocupacionales que demanda el mercado laboral moderno”. En esa misma línea (López Herrera y otros, 2016), critican la “ausencia de mecanismos de coordinación efectiva entre el sistema penitenciario y el sector empresarial.”

No obstante, al contrastar estas fuentes con la realidad del periodo 2024-2025, se evidencia una transición significativa, política penitenciaria nicaragüense, caracterizada por la incorporación de programas de educación técnica y superior durante el período de reclusión.

Este giro institucional se sustenta en el mandato constitucional de reinserción social y en el principio de igualdad y no discriminación, consagrados en la Ley No. 185, Constitución Política de la República de Nicaragua, así como en la Ley No. 473, que establece la obligación estatal de promover la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad. El sistema ha pasado de ofrecer únicamente oficios tradicionales a implementar programas de educación superior y carreras universitarias durante el periodo de reclusión. Sin embargo, este avance educativo entra en contradicción con la práctica administrativa y laboral vigente. A pesar de contar con una mayor cualificación académica, el egresado del sistema penitenciario continúa enfrentando lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) denomina una "barrera invisible" la exigencia del Récord de Policía como requisito de contratación. Según la OIT la persistencia de estos antecedentes “constituye una forma de discriminación indirecta que anula el derecho al trabajo y perpetúa el ciclo de exclusión social, independientemente del nivel educativo alcanzado”. (OIT, 2022).

Esta contradicción es analizada por la autora Cid Moliné, quien sostiene que la ejecución de la pena entra en una “crisis de finalidad” cuando el Estado invierte en la formación del individuo, pero mantiene sistemas de registro de antecedentes que anulan dicha inversión. Según el autor, “si la norma penal promete reinserción, pero el sistema administrativo mantiene el estigma, se produce una frustración del mandato constitucional que empuja al sujeto nuevamente hacia la marginalidad” (Cid M. J., 2022). Como respuesta a este bloqueo estructural, diversas jurisdicciones han comenzado a explorar rutas de solución que aún no han sido implementadas en el contexto nicaragüense. Un referente regional clave es la (Ley No. 9361, 2023) de Costa Rica, la cual implementa la figura del "olvido jurídico" y la reducción de la vigencia de los antecedentes para personas en condiciones de vulnerabilidad. Esta legislación busca corregir la distorsión legal donde el récord criminal se vuelve una sentencia de por vida, proponiendo que la administración pública debe facilitar la limpieza de antecedentes como un mecanismo de justicia social.

Sin embargo, en el contexto administrativo de Managua y Tipitapa, se desconoce la viabilidad política y social de aplicar un modelo de 'olvido' similar. Mientras que en otros países de la región se avanza hacia la eliminación de estas barreras, en Nicaragua persiste la ineficacia normativa de las Leyes N.º 473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena (Asamblea Nacional, 2023) y la Ley N.º 185, Código del Trabajo (Asamblea Nacional, 1996), las cuales, pese a prohibir la discriminación, pierden su peso fáctico ante la exigencia de un documento administrativo que funciona como una etiqueta de exclusión automática. Ver Matriz comparativa de eje macro en tabla 2 en anexos.

7.1.2 Nivel meso estigma y discriminación social

Este eje explora cómo el etiquetamiento penal trasciende la liberación y se convierte en una barrera social que condiciona la aceptación del joven en el entorno productivo. La literatura contemporánea coincide en que el estigma no es solo una percepción subjetiva, sino un factor estructural que limita las oportunidades reales de vida.

La investigación sobre la identidad del sujeto post penitenciario profundiza en cómo este señalamiento transforma la percepción del individuo ante el sector productivo. En el artículo titulado *¿Inclusión, Reinserción O Resocialización? Generando Oportunidades Bajo Un Modelo De Gestión Empresarial*, la autora sostiene que el antecedente funciona como una marca indeleble, afirmando que el etiquetamiento criminal anula la identidad civil del sujeto, sustituyéndola por una identidad de riesgo que el mercado laboral rechaza preventivamente (Zapata Carnaqué, 2023).

Esta construcción de "peligrosidad" se traduce en una barrera actitudinal específica; según (Serna Agudelo, 2021), el prejuicio predominante en el sector empresarial clasifica a los egresados como personas no gratas, lo que provoca que los reclutadores ignoren deliberadamente su competencia técnica y méritos académicos.

Para el periodo actual (2024-2025), este fenómeno ha dejado de ser un prejuicio aislado para convertirse en una estructura organizacional. (Celaya Flores, 2025) destaca que “esta práctica no es aislada, sino que responde a una cultura de prevención que castiga el pasado del joven.” Afirmando que la discriminación laboral hacia el excarcelado se institucionaliza en las empresas como una medida de autoprotección basada en estereotipos, lo que genera un ciclo de exclusión difícil de romper.

Finalmente, los hallazgos de (García Álvarez, 2025) refuerzan esta postura al demostrar que estos prejuicios asocian al exconvicto limitando su acceso no solo al empleo, sino a una participación social integral.

A esta exclusión presencial se suma la tendencia del "castigo digital" analizada por Lageson, argumenta que “en la era de la información, el antecedente penal se vuelve omnipresente y permanente” (Lageson, 2020). Esta disponibilidad de datos en línea actúa como un mecanismo de vigilancia informal que permite a los empleadores descartar perfiles de forma automatizada, perpetuando el estigma mucho más allá del cumplimiento de la pena judicial y dificultando el "derecho al olvido" necesario para una reinserción efectiva.

Frente a este escenario de exclusión tecnológica y social, surge como contraparte la tendencia global de la 'Contratación de Segunda Oportunidad' (*Second Chance Hiring*), promovida por organizaciones líderes en gestión de talento como la Society for Human Resource Management. Sus investigaciones demuestran que las empresas que adoptan políticas de contratación inclusivas no solo cumplen con una función social, sino que obtienen beneficios operativos tangibles, como una mayor tasa de retención y lealtad de los empleados en comparación con contrataciones convencionales. (SHRM, 2021). Para el contexto de Nicaragua, esta tendencia representa un punto de comparación crítico, sugiriendo que la barrera del antecedente penal podría transformarse en una oportunidad de eficiencia empresarial si se eliminan los sesgos de reclutamiento automatizados. Ver matriz comparativa de eje meso en tabla 3 en anexos.

7.1.3 Nivel micro redes de apoyo, capital social y desistencia

Este nivel de análisis es fundamental porque trasciende la norma (nivel macro) y el estigma social (nivel meso) para centrarse en la subjetividad del individuo y su entorno inmediato. La

literatura clásica sobre la vida delictiva sostiene que el trabajo actúa como un ancla social. Al respecto, (Laub & Sampson, 2019) sostienen que el empleo no es solo un medio de subsistencia, sino un "punto de inflexión que permite al joven reconfigurar su identidad lejos del delito. “Sin embargo, para los jóvenes en Managua y Tipitapa, este proceso no depende solo de la voluntad individual, sino de la calidad de sus redes de apoyo. Ante la exclusión del mercado regulado, el entorno cercano se vuelve el único soporte.

La Organización Internacional del Trabajo, resalta que "Ante la falta de empleo formal, el joven se ve obligado a recurrir al capital social familiar como única red de seguridad" (OIT, 2022).

Esta situación se ve agravada por el contexto macroeconómico actual, ya que, según el informe Panorama Laboral (OIT, 2024), la desocupación juvenil a nivel regional es el doble que la de los adultos. Este dato es crítico para el estudio, pues confirma que el joven excarcelado compete en un mercado saturado donde la falta de vacantes intensifica las barreras impuestas por el estigma penal.

Complementando esta idea, (Abreu, 2019) enfatiza que el respaldo familiar funciona como un "amortiguador psicológico y económico." Indispensable para tolerar el rechazo del mercado laboral formal sin desistir del proceso de reinserción.

Asimismo, la reconstrucción de la identidad post penitenciaria requiere de espacios de validación social. (Bernburg, 2024) argumenta “que la desistencia delictiva depende críticamente de la interacción con terceros en entornos no estigmatizados, donde el joven pueda ejercer su capital social sin ser definido por su pasado judicial”. Desde la Teoría del Desistimiento, la literatura reciente enfatiza el impacto subjetivo de la exclusión laboral en la reincidencia.

En la revista electrónica Teorías del desistimiento ¿un nuevo marco para el ideal rehabilitador?, el autor señala que “la probabilidad de reincidencia aumenta, ya que el joven no encuentra un ‘refugio’ frente a la discriminación laboral percibida.” (Cid J. , 2021) Destacando el rol del empleo y del reconocimiento social como factores clave en la consolidación del abandono delictivo. Ver matriz comparativa de eje micro en tabla 4 en anexos.

Tras el análisis sistemático de la literatura especializada y la revisión de la normativa nacional vigente, se identifican nudos críticos que condicionan la reinserción laboral de jóvenes excarcelados en Nicaragua. El conocimiento acumulado permite sintetizar las siguientes tendencias fundamentales.

En primer lugar, se observa una contradicción estructural en el nivel macro. Mientras el sistema penitenciario promueve la profesionalización técnica y universitaria de los internos, este avance educativo se ve neutralizado por la persistencia del Récord de Policía como barrera administrativa. Esta discrepancia revela un vacío donde el Estado otorga competencias académicas para la reintegración, pero simultáneamente mantiene mecanismos que excluyen al ciudadano del mercado formal, lo que en la práctica vulnera el principio de no trascendencia de la pena.

En segundo lugar, la literatura sugiere que la inserción laboral trasciende la capacitación técnica, dependiendo críticamente de la superación del estigma en el nivel meso. El sector privado tiende a ejercer una extra pena simbólica, donde el prejuicio y el temor al antecedente judicial operan como filtros preventivos. Estos sesgos de exclusión suelen ignorar el perfil profesional del aspirante, priorizando el pasado judicial sobre la competencia técnica.

Finalmente, al analizar estos hallazgos bajo la Teoría General de la Tensión, se evidencia que el rechazo sistemático fractura el proyecto de vida del joven a nivel micro. La ausencia de canales legítimos para ejercer una profesión genera una frustración que debilita el compromiso con la legalidad. Este escenario, identificado con frecuencia en los estudios revisados, empuja a la población egresada hacia la vulnerabilidad de la economía informal o hacia la reincidencia como mecanismos de subsistencia.

7.2 Perspectivas teóricas asumidas

La presente investigación se fundamenta en un marco teórico multidisciplinario que permite comprender la complejidad de la reinserción laboral desde la criminología crítica y la sociología del trabajo. Este enfoque integra diversas perspectivas para analizar cómo los factores estructurales y sociales condicionan la trayectoria de vida del joven tras la excarcelación.

7.2.1 Teoría General de la Tensión

En el contexto nicaragüense, donde las redes sociales juegan un papel fundamental en el acceso a recursos y oportunidades. Esta teoría ofrece una perspectiva complementaria para comprender las dificultades que enfrentan los jóvenes excarcelados ya que permite comprender cómo la falta de conexiones sociales y de apoyo limita las oportunidades de los jóvenes exconvictos. La elección de esta teoría permite explicar la relación estructural entre el fracaso en la obtención de metas lícitas y la reincidencia. Sandro Zapata Carnaqué es un reconocido sociólogo e investigador, especializado en temas de sociología jurídica, criminología y derechos humanos, aplica la teoría al contexto de la discriminación institucional, argumentando que “el estigma asociado a los antecedentes funciona como un estímulo negativo persistente que genera niveles crónicos de ira y desánimo”. (Zapata Carnaqué, 2023, pág. 7033) En su análisis, el autor destaca que los hallazgos recalcan la importancia de construir una sociedad más inclusiva y solidaria.

La exigencia del Récord de Policía en procesos de selección no es solo un trámite administrativo, sino una herramienta que perpetúa la tensión, impidiendo que el capital humano adquirido en prisión se traduzca en capital social. Se adopta esta teoría para analizar cómo la barrera de los antecedentes judiciales en Nicaragua genera una "tensión acumulativa" en el joven. Permite explicar que, cuando un egresado con formación técnica es rechazado sistemáticamente, la frustración resultante rompe su compromiso con la legalidad, percibiendo que el esfuerzo académico no garantiza el acceso a metas básicas de subsistencia.

7.2.2 Teoría de Etiquetamiento

Esta investigación asume la Teoría del Etiquetamiento para analizar cómo la identidad del excarcelado es construida y estigmatizada por las instituciones y la sociedad. El sociólogo Howard Becker introduce el concepto de estatus maestro (*master status*), explicando que una vez que a un individuo se le etiqueta como delincuente, esa categoría domina todas sus demás características, convirtiéndose en el rasgo predominante bajo el cual la sociedad lo visualiza.

Esta teoría resulta particularmente relevante para comprender las dificultades que enfrentan los jóvenes excarcelados en su proceso de reinserción. El autor en su obra fundamental *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*, (Becker, 1963, pág. 34) señala:

La consecuencia más importante es un drástico cambio en la identidad pública del individuo. Cometer un acto indebido y ser descubierto en el acto lo coloca en una nueva situación, como si fuera un ser diferente del mundo en el que se suponía que debía estar. Para profundizar en la dimensión de este fenómeno, se incorporan los aportes de Devah Pager sobre el "efecto marca" (the mark of a criminal record).

La autora establece la base estadística del efecto marca, a través de un experimento de campo. Pager demostró “que poseer un antecedente judicial reduce las posibilidades de recibir una llamada de empleo en un 50% a 60% en comparación con personas sin antecedentes” (Pager, 2003).

Aunque este estudio aporta datos cuantitativos, su relevancia para esta investigación cualitativa reside en cómo establece que el récord penal funciona como una "credencial negativa" que certifica al individuo para la exclusión sistemática. Esta marca no solo restringe el acceso al empleo, sino que redefine la interacción del sujeto con su entorno, validando la tesis de Becker sobre cómo la sociedad restringe las "rutas ordinarias" de vida, forzando al individuo a permanecer en los márgenes de la estructura social.

En la misma línea, la tesis de Mamani López titulada "*Antecedentes penales: un perjuicio para oportunidades laborales y académicas en instituciones públicas y privadas en la región Puno, 2024, casos delitos leves*", evidencia que incluso la exigencia de antecedentes por delitos menores genera barreras significativas. La autora señala que “la exigencia de antecedentes penales representa un perjuicio significativo que limita las oportunidades laborales y académicas, perpetuando una barrera de exclusión que afecta incluso a quienes han cometido delitos leves” (Mamani, 2024).

Actualmente, autores contemporáneos actualizan esta visión al ámbito organizacional, argumentando que el etiquetamiento en el siglo XXI se ha automatizado mediante procesos administrativos. Según los autores Alaminos, el antecedente penal funciona hoy como una "etiqueta de exclusión automática" (Alaminos-Fernández & Alaminos-Fernández, 2018).

Bajo esta lógica, el reclutador no evalúa las competencias del candidato, sino que reacciona ante la etiqueta, lo que genera una barrera invisible que el joven no puede romper únicamente con méritos académicos. Esta perspectiva permite concluir que la etiqueta de exconvicto actúa como una marca que precede a la persona, anulando su derecho a la reinserción efectiva y revirtiendo los esfuerzos de rehabilitación institucional.

7.2.3 Teoría de Puntos de Inflexión y Capital Social

Esta investigación adopta la perspectiva del curso de vida para comprender los factores que facilitan o impiden el abandono definitivo de la carrera delictiva, se asume el concepto de punto de inflexión (*turning point*) que Laub y Sampson lo definen como “eventos o experiencias que alteran la trayectoria de una vida y la alejan del crimen, proporcionando nuevos lazos y supervisión” (Laub & Sampson, 2019, pág. 58). El empleo estable es considerado el punto de inflexión más crítico, ya que proporciona una estructura de rutina y nuevas redes de apoyo. Sin embargo, para los jóvenes en Managua, el Récord de Policía o antecedentes penales actúa como un bloqueador de estos puntos de inflexión, impidiendo que el cambio de conducta se traduzca en una oportunidad real.

Siguiendo esta línea, se integra el concepto de Capital Social, que se refiere a los recursos y vínculos que el joven posee para reintegrarse. Autores como (Cid J. , 2021) sostienen “que la educación recibida en prisión aumenta el capital humano (conocimientos), pero que este es inútil si no hay capital social (aceptación de las empresas)”. Esta perspectiva permite analizar cómo la desconfianza del sector privado destruye los vínculos necesarios para que el joven se mantenga alejado del sistema penal. (Zapata Carnaqué, 2023) complementa la teoría al señalar “que cuando la sociedad niega el capital social mediante el estigma, el joven sufre un proceso de desafiliación”.

Si el trabajo formal le cierra las puertas, el joven busca apoyo en grupos informales o delictivos que sí le ofrecen pertenencia, lo que explica la reincidencia no como una elección, sino como una consecuencia de la exclusión social persistente.

7.2.4 Teoría de la Función Resocializadora

La Teoría de la Función Resocializadora (también conocida como Teoría de la Prevención Especial Positiva), sostiene que el objetivo primordial de la privación de libertad no es el castigo perpetuo, sino la preparación del individuo para su retorno a la vida en comunidad. Se asume esta teoría para argumentar que el Estado tiene la obligación de eliminar las barreras que surgen tras el cumplimiento de la condena. Según la (OIT, 2022) la reinserción efectiva es un proceso bidireccional que requiere que el individuo se capacite, pero también que la sociedad y el mercado laboral ofrezcan el espacio para ejercer el derecho al trabajo sin discriminación.

En sintonía con lo anterior, la investigación de (Zevallos Vega, 2024) refuerza esta postura al sostener que “Los programas de tratamiento penitenciario deben trascender el encierro para convertirse en un eje articulador que fortalezca la autodeterminación del interno, midiendo su éxito no por la conducta intramuros, sino por la capacidad real de integrarse positivamente en la población extramuros”.

Bajo esta perspectiva teórica, se analiza cómo la exigencia de los antecedentes judiciales para fines laborales entra en conflicto con el fin resocializador de la pena. Al respecto, (Arbulu de Pierola & Asenjo M., 2022), señala que "Si el sistema administrativo mantiene obstáculos insuperables como la solicitud de antecedentes penales que nunca caducan, se produce en la práctica una pena accesoria de carácter económico que anula cualquier teoría de rehabilitación previa". En este sentido, la exigencia del historial penal actúa como una extensión del castigo más

allá de los muros del centro penitenciario. Para los expertos de (CETYS Universidad, 2023) esta práctica refleja una “mentalidad inquisitiva” de la sociedad y los empleadores, quienes al no creer en la reinserción consideran que alguien que cometió un delito jamás logrará rehabilitarse; esto constituye un error jurídico y social que empuja al joven nuevamente hacia la exclusión.

Esta práctica de exigir antecedentes penales para cualquier trabajo constituye una barrera que invalida el esfuerzo del sistema. Esta teoría aporta a la investigación el sustento para proponer que la reinserción debe estar ligada al cese de la etiqueta judicial.

Solo se cumple cuando el excarcelado recupera su condición de ciudadano pleno, con igualdad de oportunidades frente al empleo, evitando que el antecedente penal se convierta en una "sentencia de exclusión vitalicia".

7.2.5 Dimensiones Conceptuales Operativas

Para que el análisis sea consistente, la investigación adopta términos que conectan la teoría con la realidad del joven en Nicaragua:

- **Reinserción Laboral:** Proceso de integración plena y sostenida al mercado laboral formal, donde el empleo actúa como un punto de inflexión que permite reconstruir la identidad social del joven y funciona como factor protector ante el delito.
- **Jóvenes Excarcelados:** Sujetos de entre 18 y 25 años egresados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro, quienes atraviesan la transición del confinamiento a un entorno condicionado por la estigmatización y la vigilancia social.

- Desistencia Delictiva: Proceso gradual de cese permanente de la actividad criminal, facilitado por la adquisición de capital social y la redefinición de la identidad propia, alejándose de la etiqueta de "delincuente".
- Pena Accesorio de Facto y Segunda Condena: Se asume que la exigencia del Récord de Policía para trabajar es una pena accesoria de facto. Aunque no es una sentencia judicial, funciona como una segunda condena social que anula el fin resocializador de la pena.
- Incongruencia Normativa: Es la contradicción entre las Leyes N.º 473 y 185, que mandan a rehabilitar, y las barreras administrativas que lo impiden en la práctica. Esta incongruencia normativa hace que el derecho al trabajo sea inalcanzable para el joven.
- Capital Humano Ocioso: Se define como el fenómeno donde los títulos técnicos o universitarios obtenidos en el penal no se pueden usar por el estigma. Esto genera un capital humano ocioso, desperdiciando el esfuerzo de formación del Estado y del joven.
- Barrera Administrativa Preempleo: Es el uso del récord penal como filtro inmediato antes de ver las capacidades del joven. Esta barrera administrativa convierte un documento de control en un muro para la supervivencia económica.

8. Metodología

El presente capítulo detalla la ruta metodológica diseñada para analizar la reinserción laboral de los jóvenes en el contexto de Managua. Para garantizar el rigor científico, el estudio se estructura a partir de la operacionalización de cuatro categorías analíticas fundamentales: la tensión estructural, el etiquetamiento social, el capital social y la función resocializadora de la pena. Como paso previo a la aplicación de los instrumentos, se presenta la matriz de categorización y dimensiones analíticas, ver tabla 5 en anexos.

8.1 Enfoque cualitativo asumido y su justificación

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, cuya elección se fundamenta directamente en la naturaleza de las variables de estudio. Según Hernández Sampieri, este enfoque se selecciona cuando el objetivo es "comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto" (Hernández Sampieri, 2014, pág. 358).

Esta ruta metodológica es la más adecuada para este estudio, ya que variables como la Tensión estructural (V1) y el Etiquetamiento social (V2) no son entes estáticos, sino experiencias vividas que requieren captar la subjetividad y la dimensión humana del joven excarcelado. Tal como señala el autor, el enfoque cualitativo permite "obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes, sus emociones, prioridades, experiencias y significados" (Hernández Sampieri, 2014, pág. 8). En este sentido, comprender cómo el Capital social (V3) genera puntos de inflexión o cómo se percibe la Función resocializadora de la pena (V4), exige una inmersión profunda en los relatos de vida que la medición numérica no podría agotar.

Bajo esta premisa, la investigación asumirá un alcance descriptivo de corte transversal. Es descriptivo porque, según Sampieri "busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis" (Hernández Sampieri, 2014, pág. 92) y es transversal dado que la recolección de datos se realizará en un momento único en el tiempo, segundo semestre del 2024.

8.2. Muestra teórica y sujetos del estudio

La investigación empleará un muestreo no probabilístico, propio del enfoque cualitativo. De acuerdo con Hernández Sampieri, este tipo de muestreo se caracteriza porque la selección de los participantes “no depende de la probabilidad, sino del cumplimiento de criterios específicos relacionados con los objetivos del estudio” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 176). En coherencia con ello, se trabajará con una muestra teórica, orientada a la comprensión profunda del fenómeno investigado.

Específicamente, se utilizará un muestreo por casos tipo, el cual resulta pertinente en investigaciones cualitativas de carácter descriptivo, ya que permite seleccionar informantes que representan de manera significativa el fenómeno de estudio. Según Hernández este tipo de muestra se emplea cuando “el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 387). En este sentido, los participantes serán seleccionados en función de su experiencia directa en el proceso de transición del entorno penitenciario a la vida social y laboral, aspecto central del objeto de estudio.

Desde la perspectiva cualitativa, los sujetos de estudio no son concebidos como simples unidades de análisis, sino como actores sociales portadores de significados. Al respecto, Hernández señala que “en la investigación cualitativa, los participantes no son vistos como simples objetos de estudio, sino como personas que aportan significados, experiencias y visiones que permiten comprender los fenómenos sociales” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 9). Debido a la naturaleza sensible de la población investigada, el acceso a los informantes se realizará mediante un muestreo por bola de nieve, estrategia que permite identificar participantes clave que facilitan el contacto con otros sujetos en condiciones similares.

Según Sampieri este procedimiento consiste en que los primeros participantes “conducen a otros y estos a otros más, hasta conseguir una muestra suficiente” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 390). Siguiendo la lógica del muestreo cualitativo, el tamaño de la muestra no se establecerá de manera rígida al inicio del estudio. La recolección de datos se desarrollará de forma progresiva y el número final de entrevistas se determinará a partir del criterio de saturación teórica. De acuerdo con Hernández Sampieri la saturación ocurre cuando “los datos se vuelven repetitivos o redundantes y los nuevos análisis confirman lo que se ha fundamentado” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 435). Garantizando así la profundidad, pertinencia y suficiencia de la información recolectada posea la riqueza, profundidad y pertinencia necesaria para responder a los objetivos de la investigación, se han definido los perfiles de los participantes bajo criterios de rigor metodológico.

8.2.1 Criterios de inclusión

- Condición jurídica: Jóvenes que hayan cumplido una condena efectiva en el Sistema Penitenciario Nacional (SPN) y se encuentren en condición de excarcelación al momento de la recolección de los datos.
- Rango etario: Personas con edades comprendidas entre 18 y 25 años al momento de la recolección de la información.
- Temporalidad de la experiencia: Sujetos que hayan transitado por procesos de búsqueda, intento de inserción o inserción laboral durante el segundo semestre del año 2024.
- Exposición al fenómeno de estudio: Haber enfrentado la exigencia del Récord de Policía como requisito para el acceso al empleo formal.

- Ubicación geográfica: Residir actualmente en los municipios de Managua o Tipitapa, zonas de influencia directa del centro penitenciario objeto de estudio.

8.2.2 Criterios de exclusión:

- Condición jurídica restrictiva: Personas que se encuentren bajo regímenes de convivencia familiar, libertad condicional u otras medidas legales que limiten la movilidad o imposibiliten técnicamente la realización de la entrevista.
- Condiciones de salud mental: Sujetos con diagnósticos de patologías psicológicas que afecten significativamente la comprensión del consentimiento informado o la expresión autónoma de sus experiencias.
- Incumplimiento del perfil de estudio: Jóvenes que no cumplan con el rango etario establecido (18 a 25 años) o que no hayan tenido contacto alguno con procesos de búsqueda o inserción laboral posterior a su excarcelación.

8.2.3 Criterios éticos

Para garantizar la integridad ética del proceso investigativo, el estudio se rige por los principios fundamentales de la ruta cualitativa, orientados a salvaguardar la dignidad de una población en condición de vulnerabilidad social.

- Confidencialidad y anonimato: Se garantizará la protección de la identidad de los participantes mediante el uso de seudónimos en la recolección, sistematización y presentación de los datos. Esta medida resulta prioritaria para evitar que el proceso investigativo profundice el estigma social asociado a la condición de joven egresado del sistema penitenciario.

- **Consentimiento informado:** se garantizará que cada participante comprenda plenamente la naturaleza del estudio, asegurando que su colaboración sea estrictamente voluntaria y comunicando su derecho a retirarse en cualquier etapa del proceso sin que ello represente perjuicio alguno. Se abordarán las experiencias de vida con un enfoque de dignidad y empatía, validando la subjetividad de los individuos como fuente esencial de conocimiento sin incurrir en juicios de valor. Para asegurar el cumplimiento de estos principios, se utilizará un formato de consentimiento escrito que detalla el manejo confidencial de la información ver Anexo 1.
- **Trato digno y enfoque empático:** la interacción con los participantes se desarrollará bajo principios de respeto, dignidad y empatía. Las experiencias de vida serán abordadas reconociendo la subjetividad de los individuos como fuente legítima de conocimiento, evitando juicios de valor y garantizando una escucha ética y responsable.

8.3. Métodos y técnicas de recolección de datos utilizados

8.3.1 Técnicas de recolección de datos

Se utilizará la entrevista semiestructurada como técnica principal de recolección de datos. Esta se define, según Hernández Sampieri como una “reunión para conversar e intercambiar información entre una persona el entrevistador y otra el entrevistado y estas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 403). El propósito de esta técnica es obtener información detallada sobre las percepciones, barreras y oportunidades que experimentan los jóvenes en su proceso de acceso al mercado laboral tras la excarcelación. El instrumento íntegro puede consultarse en Anexo 2. Guía de entrevista semiestructurada.

Con el fin de garantizar la rigurosidad científica y la trazabilidad de los hallazgos, se ha diseñado una estructura de correspondencia técnica entre los ejes temáticos, las variables teóricas y los reactivos del instrumento. Esta articulación es fundamental en la investigación cualitativa, ya que permite que la narrativa obtenida en las entrevistas no se disperse, sino que se agrupe en torno a las categorías analíticas preestablecidas: la Tensión Estructural, el Etiquetamiento Social, el Capital Social y la Función Resocializadora. De esta manera, cada pregunta formulada en total catorce preguntas (P1–P14) actúa como un sensor diseñado para captar dimensiones específicas del fenómeno, permitiendo que el análisis posterior trascienda la mera descripción y se convierta en una interpretación jurídica y sociológica del bloqueo institucional que enfrentan los jóvenes de 18 a 25 años.

En este sentido, el esquema metodológico que se presenta a continuación sintetiza de forma visual esta arquitectura de investigación, detallando cómo los postulados teóricos de autores como Merton y Becker se transforman en dimensiones de análisis concretas. El esquema ilustra el flujo que va desde la abstracción teórica hasta la ejecución técnica del instrumento en el trabajo de campo, facilitando la comprensión de cómo se explorarán las experiencias de los sujetos de estudio respecto a las barreras de acceso al empleo y la "extrapena" del récord policial.

Asimismo, la inclusión de una categoría de síntesis y cierre asegura que el proceso de reinserción sea abordado desde una perspectiva holística, capturando la subjetividad del joven y sus propuestas de cambio frente al sistema actual. Esta coherencia interna entre variable e ítem garantiza que los resultados obtenidos respondan directamente a los objetivos planteados en la presente investigación, fortaleciendo la validez interna del estudio.

Se aplicará la observación no participante de manera complementaria durante el desarrollo de las entrevistas. El registro se realizará mediante un diario de campo o bitácora, en el cual, siguiendo los criterios propuestos por Hernández Sampieri, se anotarán los “aspectos no verbales y reacciones emocionales de los participantes” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 373). Este procedimiento resulta fundamental para capturar la dimensión subjetiva del joven excarcelado, permitiendo registrar indicadores que a menudo escapan de la narrativa durante la entrevista formal. Se prestará especial atención a los gestos, expresiones faciales, postura corporal y las variaciones en el tono de voz, con el fin de identificar señales y comportamientos que aporten información adicional sobre la tensión estructural y el impacto del etiquetamiento social que no se manifiestan de forma verbal.

Se realizará revisión documental de informes institucionales, estudios previos sobre estigmatización y literatura académica especializada, así como de fuentes normativas relevantes. El análisis se centrará particularmente en la Ley No. 473, Ley del Sistema Penitenciario, y la Ley No. 185, Código del Trabajo. Esta técnica permitirá realizar una triangulación de fuentes para contrastar el mandato legal de la función resocializadora con la realidad empírica recolectada en el trabajo de campo, fortaleciendo así la validez y consistencia de los hallazgos.

8.4 Criterios de calidad aplicados: credibilidad, confiabilidad

8.4.1 Credibilidad

La credibilidad de los hallazgos se garantizará mediante la validación de los datos recolectados y la incorporación de citas textuales o *verbatim*³ en el análisis, con el propósito de reflejar de manera fiel las vivencias y significados atribuidos por los participantes.

³ Verbatims: Término técnico utilizado en investigación cualitativa para referirse a la transcripción literal y exacta de los testimonios orales.

Este procedimiento permite que la interpretación de los resultados mantenga correspondencia con la realidad percibida por los jóvenes en relación con su experiencia laboral, reduciendo la influencia de sesgos subjetivos en la reconstrucción analítica de los relatos.

8.4.2 Confiabilidad

La confiabilidad del estudio se sustentará en el uso sistemático de un diario de campo, en el cual se registrarán de forma detallada las decisiones metodológicas adoptadas, el control de posibles sesgos y las observaciones contextuales realizadas durante el desarrollo de las entrevistas.

8.5 Métodos y técnicas para el procesamiento de datos y análisis de información

El análisis de los datos se realizará bajo el enfoque cualitativo de tipo descriptivo, el cual, según Hernández Sampieri, se concibe como un “proceso dinámico y creativo que busca dar sentido a los datos recolectados” (Hernández Sampieri, 2014, pág. 9). Bajo esta premisa, la investigación se orienta hacia la descripción de las experiencias subjetivas de los jóvenes excarcelados, con el fin de identificar los patrones y categorías emergentes que constituyen los nudos críticos de su reinserción laboral.

8.5.1 Organización y preparación de los datos

El tratamiento de la información iniciará con la transcripción literal de las entrevistas semiestructuradas, previamente registradas mediante grabaciones de audio, convirtiéndolas en material textual susceptible de análisis. Durante este proceso se preservarán las pausas, entonaciones y énfasis presentes en la narrativa original, asegurando que el testimonio se refleje fielmente en su formato escrito. Una vez transcritas, se realizará una lectura profunda y repetida de las transcripciones, complementada con los registros de la bitácora de campo.

Esta fase permitirá obtener una visión integral de las experiencias de los participantes, identificando matices contextuales relevantes antes de iniciar la codificación y categorización de los datos.

8.5.2 Codificación y categorización

El análisis continuará con la codificación de los datos, orientada a identificar segmentos relevantes de información en las transcripciones. A cada segmento se le asignará un código que refleje las barreras laborales experimentadas por los participantes. Posteriormente, los códigos se agruparán en categorías y subcategorías de manera sistemática, siguiendo las dimensiones definidas en la matriz de operacionalización de variables.

Este procedimiento de comparación constante se ejecutará de forma rigurosa hasta alcanzar la saturación teórica, punto en el cual la incorporación de nuevos testimonios deje de aportar información adicional a las categorías, garantizando que los hallazgos finales posean la robustez necesaria para representar la realidad estudiada, garantizando que los hallazgos finales describan con fidelidad la realidad observada.

8.5.3 Herramientas de procesamiento

Para la organización y procesamiento de la información se utilizará el software estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences). El uso de esta herramienta facilitará la transición de los relatos cualitativos hacia un análisis estructurado mediante la transformación de las categorías teóricas en códigos numéricos, optimizando la sistematización de los datos bajo la siguiente estructura:

- V1. Tensión Estructural: Testimonios que describen la brecha entre la meta del empleo formal y la carencia de medios legítimos para alcanzarla, integrando percepciones de frustración ante el rechazo laboral.
- V2. Etiquetamiento Social: Hallazgos relacionados con el Récord de Policía como "estatus maestro", reflejando cómo el antecedente penal condiciona la percepción del empleador sobre las capacidades técnicas del joven.
- V3. Capital Social y Puntos de Inflexión: Información sobre redes de apoyo (familia, instituciones religiosas, amistades) y su incidencia en el acceso al trabajo o en la persistencia de entornos de riesgo.
- V4. Función Resocializadora de la Pena: Datos sobre la pertinencia de la formación técnica recibida en el Sistema Penitenciario frente a las demandas actuales del mercado laboral nicaragüense.

El proceso inicia con la fase de entrada, donde se recolectan los datos mediante entrevistas y diarios de campo. Posteriormente, se procede a la sistematización a través de una lectura profunda para la identificación de matices, lo que da paso a la codificación de las variables. Tras esta etapa, se realiza el procesamiento en SPSS, efectuando un análisis de frecuencias que permite transformar la narrativa subjetiva en conocimiento científico. Este flujo metodológico, que asegura la validez de los resultados mediante la retroalimentación constante entre categorías y hallazgos, culmina en la salida de los resultados y la saturación teórica, tal como se sintetiza en el Flujo del proceso de análisis y sistematización de datos. Ver figura 4 en anexos.

9. Discusión de resultados o hallazgos

El análisis de los datos obtenidos mediante SPSS permite identificar un conjunto de limitantes estructurales que inciden directamente en el proceso de reinserción laboral de jóvenes excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro. Los resultados evidencian que, más allá de la formación técnica recibida dentro del Sistema Penitenciario, persisten obstáculos externos que condicionan severamente las oportunidades reales de empleo. Ver figura 5 en anexo

El 100% de los participantes señala como principal barrera los antecedentes penales y la discriminación social. De acuerdo a las entrevistas, este hallazgo no es una coincidencia estadística, sino que refleja lo que (Celaya Flores, 2025) describe como una “cultura de prevención institucionalizada en las empresas”. Esta práctica castiga el pasado del joven mediante procesos de selección que funcionan como mecanismos de autoprotección basados en estereotipos, consolidando un ciclo de exclusión difícil de romper.

La presencia total de la discriminación en la muestra (100%) valida la postura de (García Álvarez, 2025) quien sostiene que estos prejuicios impiden una participación social integral. El excarcelado es asociado permanentemente con el riesgo, invalidando sus competencias técnicas y humanas. En las entrevistas, esto se traduce en una "muerte civil laboral", donde perfiles calificados como el caso del ingeniero electrónico uno de los participantes refiere que ven su título anulado de inmediato al presentar su récord de policía. Esta realidad refuerza la tesis de (Becker, 1963) sobre el etiquetamiento, la sociedad no ve a un profesional capacitado, sino a un "exconvicto", cerrando el acceso a los medios legales de éxito.

En este sentido, (Zapata Carnaqué, 2023) advierte que este estigma funciona como un estímulo negativo continuo que produce desánimo crónico y frustración acumulativa. Finalmente, el déficit en factores estructurales como la falta de experiencia laboral (68.75%) y la educación limitada (68.75%) se agrava ante la ausencia de redes de apoyo (12.5%). Esta carencia de soporte social deja al joven vulnerable y sin herramientas para combatir la exclusión sistemática, forzándolo a permanecer en los márgenes de la estructura social.

Mientras que el primer hallazgo identificó las barreras externas, este segundo hallazgo determina cómo dichas limitantes, ajenas a la formación recibida, condicionan la realidad económica de los jóvenes. Los resultados evidencian un aspecto positivo fundamental, el Estado cumple con su función transformadora a través de los programas de capacitación en el Sistema Penitenciario, logrando que el individuo adquiriera las competencias necesarias para la vida productiva. Sin embargo, existe una desconexión entre este logro institucional y la respuesta del sector empresarial. Ver figura 6 y 7 en anexo.

Estos resultados permiten integrar el concepto de Capital Social. Al respecto, (Cid J. , 2021) sostiene que la educación recibida en prisión aumenta con éxito el capital humano (conocimientos y habilidades técnicas). Esta tesis se refleja con exactitud en la Figura 6, donde el 68.8% de la muestra manifiesta haber alcanzado un capital humano significativo, percibiéndose como Muy preparado y Totalmente preparado para el empleo, gracias a la formación recibida. No obstante, este recurso técnico encuentra un obstáculo en el capital social, manifestado en la falta de aceptación por parte de las empresas privadas debido al estigma del récord policial, lo que impide que el conocimiento adquirido se canjee por un puesto en el sector formal del 0%.

Como consecuencia de este bloqueo en el sector privado, el joven moviliza de forma proactiva sus capacidades a través del Autoempleo (50%) o se inserta en la Informalidad (37.5%). Esta realidad confirma que la reinserción es un proceso que, si bien cuenta con una base sólida de preparación brindada por el Estado (capital humano), se ve condicionada por la disposición de la estructura social y empresarial para otorgar las oportunidades laborales necesarias. Ver Figura 8.

Esta estructura ocupacional revela que el récord de policía actúa como un factor externo que dificulta la plena absorción de estos técnicos y profesionales en el mercado formal. Esta desconexión es el escenario descrito por la Teoría General de la Tensión que dice cuando el individuo tiene metas legítimas de progreso y cuenta con la preparación para lograrlas, pero encuentra bloqueados los canales del mercado privado, se genera una frustración acumulativa. Como señala (García Álvarez, 2025), el desplazamiento al autoempleo informal, aunque es una muestra de la resiliencia y el deseo de superación del joven, lo mantiene en una vulnerabilidad constante al carecer de los beneficios del sistema de seguridad social.

Finalmente, al valorar la función de los elementos normativos establecidos en las Leyes N.º 473 (Ley de Régimen Penitenciario y Ejecución de Pena) y la Ley N.º 185 (Código del Trabajo de la República de Nicaragua), se identifica un tercer hallazgo. Los resultados revelan que, si bien el Estado ha establecido un marco jurídico protector y cumple con su función de preparación a través de la formación técnica, existe una percepción de brecha institucional en la fase de inserción externa que agrava la exclusión estructural

El análisis indica que el Estado cumple con el mandato de la Ley N.º 473 al brindar herramientas de formación; sin embargo, los datos reflejan que el 87.5% de los jóvenes percibe que las normativas actuales encuentran limitaciones externas al intentar acceder al empleo formal.

Asimismo, un 62.5% considera que existe un desafío pendiente en el respeto efectivo de sus derechos laborales en el sector privado (Ver figura 9 en anexo). Esta percepción sugiere que, aunque el derecho al trabajo está garantizado en la norma, la práctica empresarial externa aún no logra asimilar plenamente el récord policial como una etapa superada, dejando al joven en una situación de vulnerabilidad frente a la "cultura de prevención" del mercado laboral. El 87.5% considera que la normativa vigente limita el acceso al mercado laboral. Ver figura 11 en anexo. . El 58.25% cree que nunca se respetan los derechos laborales. Ver figura 10 en anexo.

Aunque la Ley N.º 185 (Código del Trabajo) establece principios sólidos de igualdad, el 0% de inserción formal en la muestra evidencia que el sector privado prioriza el antecedente penal sobre la competencia técnica lograda en el sistema penitenciario. Como señala (Celaya Flores, 2025), las políticas de autoprotección privada operan al margen del espíritu inclusivo de la ley.

Bajo la Teoría General de la Tensión, se observa que el joven reconoce que el Estado cumple con su función capacitadora bajo la Ley N.º 473. No obstante, al egresar, la falta de mecanismos de transición obligatorios para el sector privado genera una frustración que los motiva a emprender de forma proactiva a través del autoempleo, como una vía legítima de subsistencia frente a la rigidez del mercado formal. Desde la perspectiva de (Becker, 1963), el reto actual reside en que la protección legal sea lo suficientemente robusta para que la etiqueta de "egresado" no sea opacada por el antecedente penal. Los jóvenes perciben que el récord de policía todavía funciona como una barrera que requiere una mayor articulación entre la ley y la sensibilización del sector productivo para validar plenamente sus garantías laborales.

10. Referencias

- Abreu, C. (12 de Mayo de 2019). Análisis estructuralista de la teoría del etiquetamiento. *Diánoia*, 64(82), 31. doi:<https://doi.org/10.22201/iifs.18704913e.2019.82.1634>
- Alaminos-Fernández, P., & Alaminos-Fernández, A. (2018). *Prejuicios, estereotipos y discriminación laboral en las sociedades europeas: países bajos*. Universidad de Alicante. <https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/23673c84-5599-4151-894e-82e5621f0466/content>
- Altamirano Pérez, S. V., & Altamirano Silva, H. P. (2006). *La resocialización del privado de libertad en los centros penitenciarios nicaragüenses, Chinandega y Ticuantepe La esperanza*. UNAM - LEON. <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/1573/1/199268.pdf>
- Arbulu de Pierola, S., & Asenjo M., E. (2022). *Los antecedentes judiciales como impedimento de la reinserción social a través del ejercicio del Derecho Laboral Formal*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/107257/Arbulu_DPSPDC-Asenjo_MEDP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arroyo Montoya. (2021). Estigmatización, violencia y discriminación: situación de convictos y ex convictos en el contexto mexicano. *Delito y Sociedad.*, 30(52). doi:<https://doi.org/10.14409/dys.2021.52.e0044>
- Asamblea Nacional. (5 de septiembre de 1996). *Ley N.º 185, Código del Trabajo*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial N.º. 205 . Obtenido de

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(All\)/FA251B3C54F5BAEF062571C40055736C?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(All)/FA251B3C54F5BAEF062571C40055736C?OpenDocument)

Asamblea Nacional. (2023). *Ley N° 473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena*.

Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial N°. 09.

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/b0b31d39a366d01506258ad6007a17b1>

Asamblea Nacional. (2025). *Constitución Política de la República de Nicaragua (Cn)*. Managua,

Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial N.º 32.

<https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>

Becker, H. S. (1963). *Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance*. En H. S. Becker,

Outsiders: Studies in the Sociology of Deviance (pág. 32). The Free Press. Obtenido de

https://monoskop.org/images/2/2b/Becker_Howard_Outsiders_Studies_In_The_Sociogy_Of_Deviance_1963.pdf

Bernburg, J. G. (2024). Labeling Theory. En M. D. Krohn, G. P. Hall, & A. J. Lizotte, *Handbook on Crime and Deviance*. (págs. 199–222). Cham, Suiza: Springer.

doi:https://doi.org/10.1007/978-3-030-20779-3_10

Canal 2 Noticias. (06 de febrero de 2025). Más de dos mil privados de libertad comenzarán año lectivo 2025 en Nicaragua. Managua, Nicaragua. Recuperado el Diciembre de 2025, de

<https://canal2tv.com/nacionales/privados-libertad-ano-lectivo/>

Celaya Flores, H. B. (31 de enero de 2025). Desafíos que enfrentan los ex reclusos al regresar a la sociedad y como estos contribuyen a la reincidencia. *Constructos Criminológicos*, 5((8)), 151–162. doi:<https://doi.org/10.29105/cc5.8-110>

CEPAL. (2024). *Panorama Social de América Latina y el Caribe 2024: La inclusión laboral como eje para el desarrollo social inclusivo*. Santiago de Chile.: Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/panorama-social-america-latina-caribe-2024>

CETYS Universidad. (12 de septiembre de 2023). Obtenido de La carta de no antecedentes penales: Un requisito que vulnera los derechos humanos: <https://www.cetys.mx/noticias/antecedentes-penales-derecho/>

Cid, J. (2021). Teorías del desistimiento: ¿un nuevo marco para el ideal rehabilitador? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 23(18), 1–25. <https://www.revistacriminologia.com/23/recpc23-18.pdf>

Cid, M. J. (2022). *La ejecución del castigo: Entre la desistencia y la reincidencia*. España (Barcelona): Bosch (Wolters Kluwer). Obtenido de <https://editorialbosch.com/shop/la-ejecucion-del-castigo-entre-la-desistencia-y-la-reincidencia/>

CIDH. (2023). *Informe sobre Estándares Regionales para la Protección de Derechos Humanos y Antecedentes Penales*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/05/legislacion43395.pdf>

El 19 Digital. (04 de abril de 2023). Penal de Tipitapa inicia curso técnico 2023 dirigido a privados de libertad. *El 19 Digital*. Obtenido de Artículo de Periódico Online El 19 Digital: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/142102-penal-de-tipitapa-inicia-curso-tecnico-2023-dirigido-a-privados-de-libertad>

García Álvarez, Y. H. (2025). *Análisis de la Percepción sobre la Reinserción Social de Exconvictos en Sincelejo, Sucre, Colombia*. Sincelejo, Colombia.
<https://repositorio.cecar.edu.co/handle/20.500.12442/15392>

Hernández Sampieri, F. C. (2014). *Metodología de la investigación* (5ta edición ed.). México D.F., México: McGraw-Hill / Interamericana. <https://biblioteca.isaeuniversidad.ac.pa/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=3cd92035f3219d91f16877820e84d7ec>

Lageson, S. E. (2020). Castigo Digital: Privacidad, Estigma e Individuo en la Era de la Información. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/oso/9780190875329.001.0001>

Laub, J. H., & Sampson, R. J. (2019). Entender el desistimiento del Delito. En A. y. Föhrig, *Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales* (págs. 529–570).
<https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1433/Seguridad%20ciudadana-lecciones%20fundamentales.pdf>

Ley No. 9361. (2023). *Asamblea Nacional Costa Rica*. San Jose: Asamblea Nacional Costa Rica.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/05/legislacion43395.pdf>

López Herrera, E. O., Bravo Gutiérrez, G. J., & Mairena, J. E. (2016). *El Trabajo Penitenciario de los privados de libertad dentro de la Ejecución de la pena en el Occidente de*

Nicaragua. UNAN - LEON.

<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/5337/1/231371.pdf>

Mairena Cuadra, E., & Mairena Vanegas, I. (2010). *Percepciones del proceso de reinserción social en adolescentes y jóvenes próximos a terminar condena, en el Sistema Penitenciario (Chinandega)*. (U. LEON, Ed.) Obtenido de Sitio Web UNAN León:
<http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3182>

Mamani, E. (2024). *Antecedentes penales un perjuicio para oportunidades laborales y académicas en instituciones públicas y privadas en la región Puno 2024 casos delitos leves*. Peru: ProQuest Dissertations and Theses Global.
<https://www.proquest.com/openview/a0168871ad9c84525f8c17c82972edc4/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>

Merton, R. K. (1938). *American Sociological Review, Vol. 3, No. 5. (Oct., 1938), pp. 672-682*. American Sociological Association.
<https://www.csun.edu/~snk1966/Robert%20K%20Merton%20-%20Social%20Structure%20and%20Anomie%20Original%201938%20Version.pdf>

Muzzio, A., & Greco, M. E. (2021). *La inserción socio laboral de jóvenes ex reclusos*. Universidad Católica Argentina (UCA). Universidad Católica Argentina (UCA).
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/15135>

OIT. (2022). *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Informe III (Parte A)*. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo (Ginebra). <https://www.ilo.org/es/resource/conference-paper/ilc/110/aplicaci%C3%B3n-de-las-normas-internacionales-del-trabajo-2022>

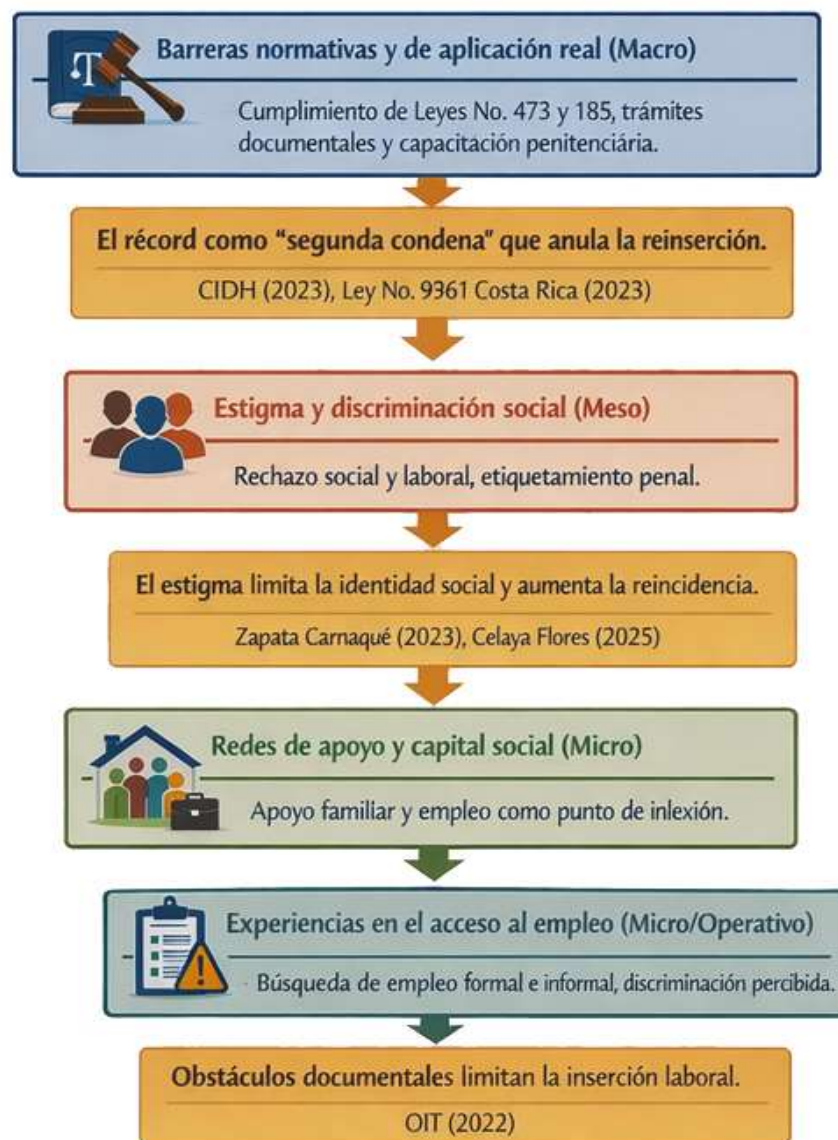
- OIT. (2024). *Panorama Laboral 2024 de América Latina y el Caribe*. Organización Internacional del Trabajo, Lima,Peru. <https://www.ilo.org/es/publications/panorama-laboral-2024-de-america-latina-y-el-caribe>
- Pager, D. (2003). The Mark of a Criminal Record. *The American Journal of Sociology*, 108((5)), 937-975. doi:<https://doi.org/10.1086/374403>
- Reglas Nelson Mandela, Naciones Unidas. (2015). *Naciones Unidas*. (N. Unidas, Editor), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Rodríguez, G., & Córdoba, L. (6 de marzo de 2024). Sobre el estigma hacia personas exreclusas: ¿realmente aceptamos su reinserción social?. *Revista Digital Universitaria (RDU)*., 25(2). doi:<http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2024.25.2.13>
- Serna Agudelo, J. D. (2021). *Pasado judicial y reinserción laboral: una mirada desde las narrativas de vida*. Antioquia: Universidad de Antioquia. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/entities/publication/f36692f7-0077-4f1d-9186-51d573b6b2ec>
- SHRM. (2021). *Getting Talent Back to Work: Second Chance Hiring Insights Report* (Traducción: Informe de perspectivas sobre la contratación de segunda oportunidad). Society for Human Resource Management. Estados Unidos Sede en Alexandria, Virginia: SHRM Foundation. Obtenido de <https://www.shrm.org/topics-tools/tools/toolkits/getting-talent-back-to-work>

- Villalobos, J. (2021). Capital social y trayectorias de desistimiento: El rol de los lazos fuertes y débiles en la reinserción post-penitenciaria. *Revista de Sociología Jurídica (o su equivalente regional como Revista de Ciencias Penales)*., 8(1), 12.
doi:<https://doi.org/10.1234/rsj.v8i1.5678>
- Viva Nicaragua Canal 13. (31 de julio de 0:48). INATEC certifica a privados de libertad en León. Managua, Leon, Nicaragua. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=f5w8ThnNUMA>
- Viva Nicaragua Canal 13. (11 de julio de 2025). Sistema penitenciario de León, da apertura a tres cursos técnicos. León, Nicaragua. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=f5w8ThnNUMA>
- Viva Nicaragua, C. 1. (24 de Julio de 2024). INATEC gradúa a reclusos en oficios prácticos. Managua, Nicaragua. <https://www.vivanicaragua.com.ni/2025/07/24/sociales/inatec-cursos-sistema-penal/>
- Zapata Carnaqué, E. M. (mayo-junio de 2023). *¿Inclusión, Reinserción O Resocialización? Generando Oportunidades Bajo Un Modelo De Gestión Empresarial* (Vol. 7). Peru: 2707-2215 (e-ISSN). doi:<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/6684>
- Zevallos Vega, L. D. (2024). *Análisis de los programas de tratamientos para fortalecer los resultados de reinserción social positiva en la población penitenciaria extramuros*. Universidad Continental.

11. Anexos

Figura 1

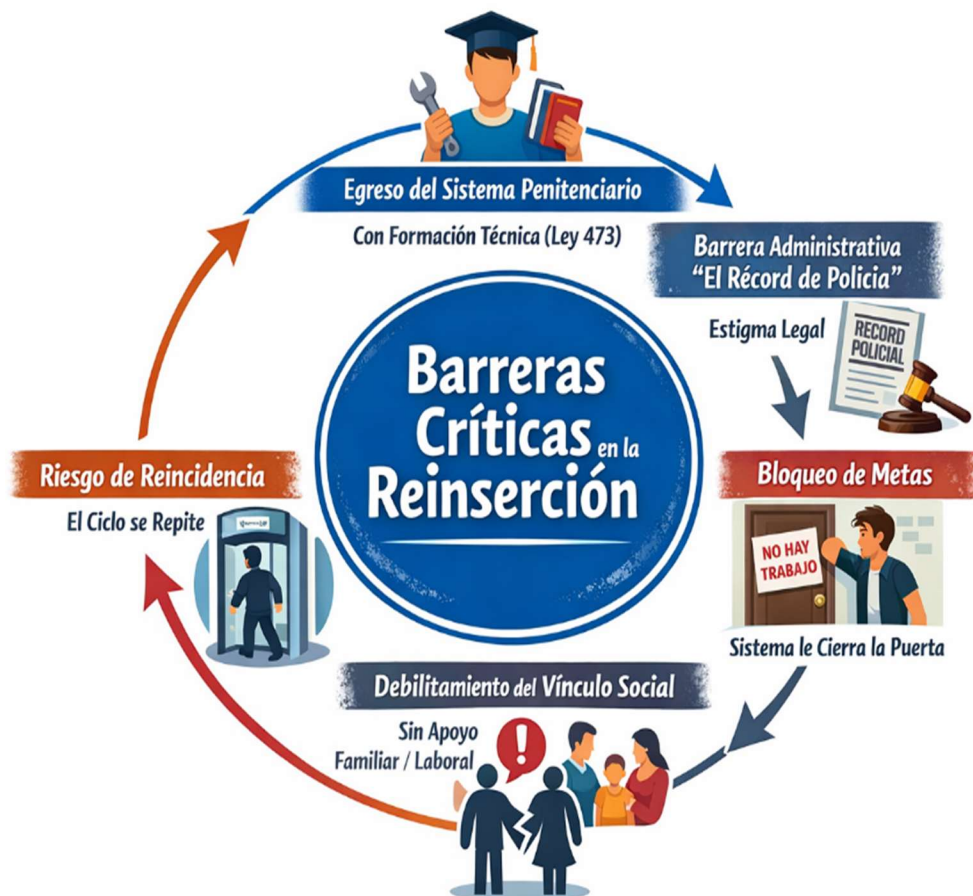
Factores y patrones de la reinserción laboral



Nota. Elaboración propia (2025). Esquema de categorización multinivel que integra las dimensiones normativas (Macro), sociales (Meso) y operativas (Micro) identificadas en la revisión documental sobre la reinserción laboral en Nicaragua..

Figura 2

Esquema del ciclo de barreras críticas en la reinserción laboral



Nota. Elaboración propia (2025). Esquema que sistematiza el ciclo de barreras críticas que enfrentan los jóvenes excarcelados, desde el egreso del sistema penitenciario hasta el riesgo de reincidencia por exclusión

Figura 3

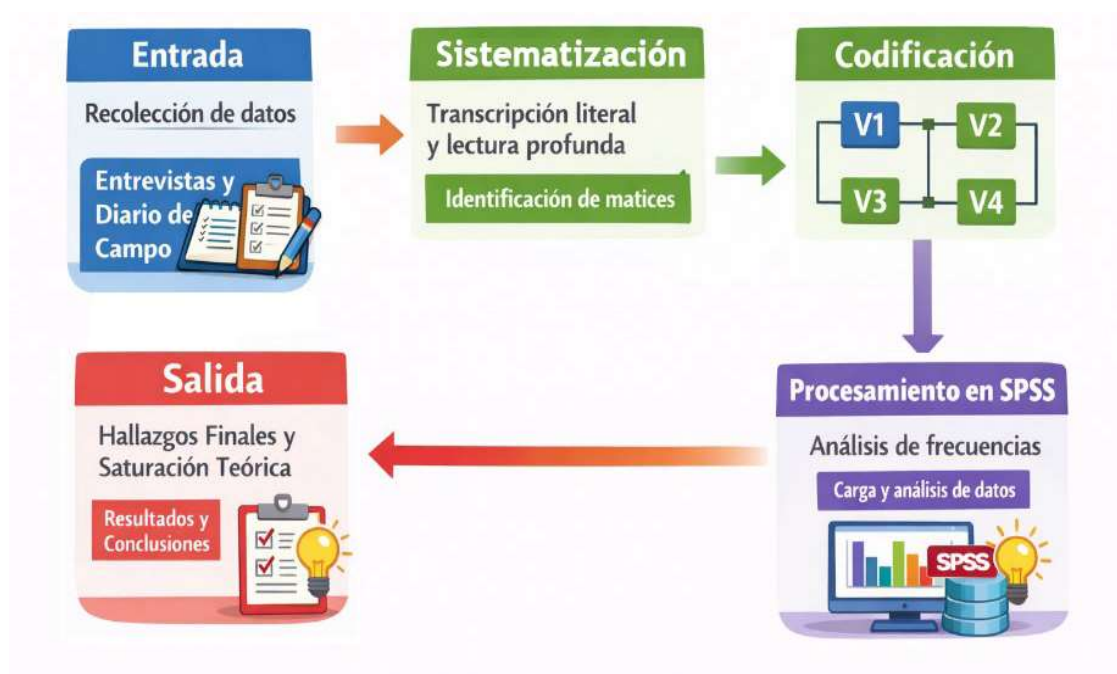
Esquema Variables vs. Instrumento de entrevista semiestructurada

Variable	Variable dimensión- Indicador clave	Pregunta asociada
 V1. Tensión Estructural	 Frustración, metas bloqueadas y riesgo de reidencia	P4,P6,P7
 V2. Etiquetamiento Social	 El antecedente como "estatus maestro" y estigma legal.a	P5,P9
 V3. Capital Social y Puntos de Inflexión	 Redes de apoyo familiar y condiciones de abuso o respeto.	P8,P10
 V4. Función Resocializadora	 Formación técnica (Ley 473) y utilidad de la capacitación.	P1,P2,P3,P11
 Categoría de Síntesis	 Percepción general y temas emergentes.	P12

Nota. Elaboración propia, 2025. El presente esquema muestra la correspondencia entre las variables de la Matriz de categorización y dimensiones analíticas y las preguntas de la guía de entrevista. Cada variable se vincula con preguntas específicas que permiten medir el indicador clave correspondiente. La última categoría (P12) se considera una pregunta de cierre para captar información emergente no prevista en el instrumento.

Figura 4

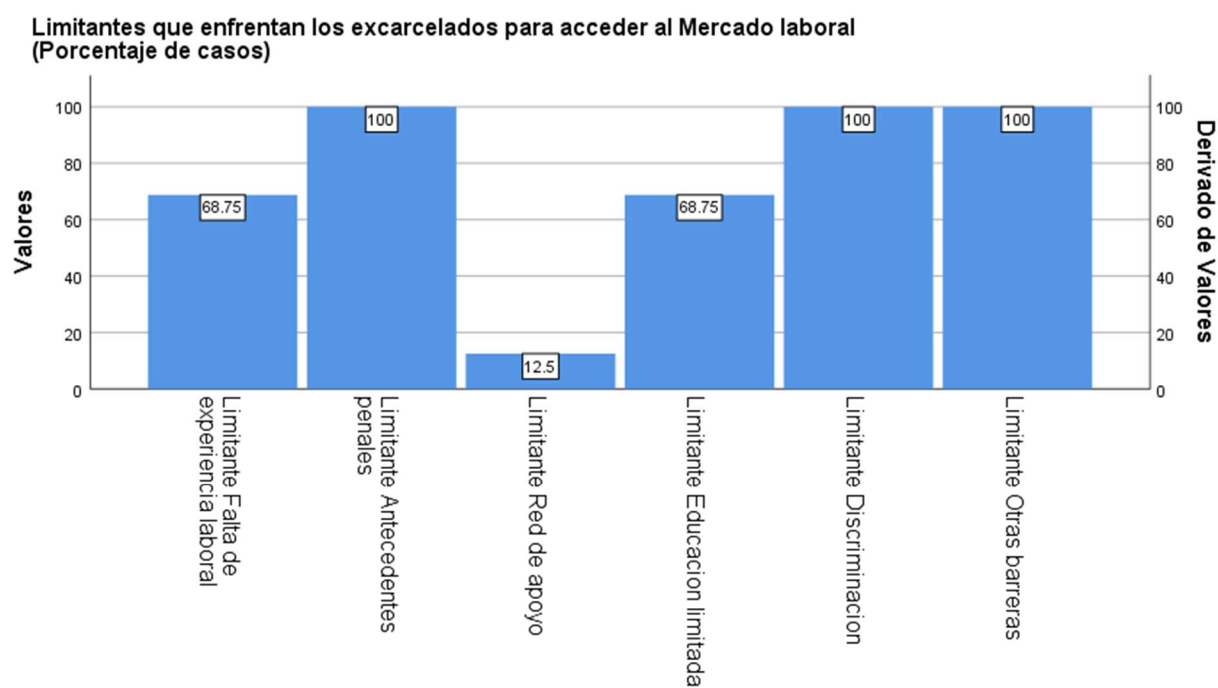
Flujo del proceso de análisis y sistematización de datos



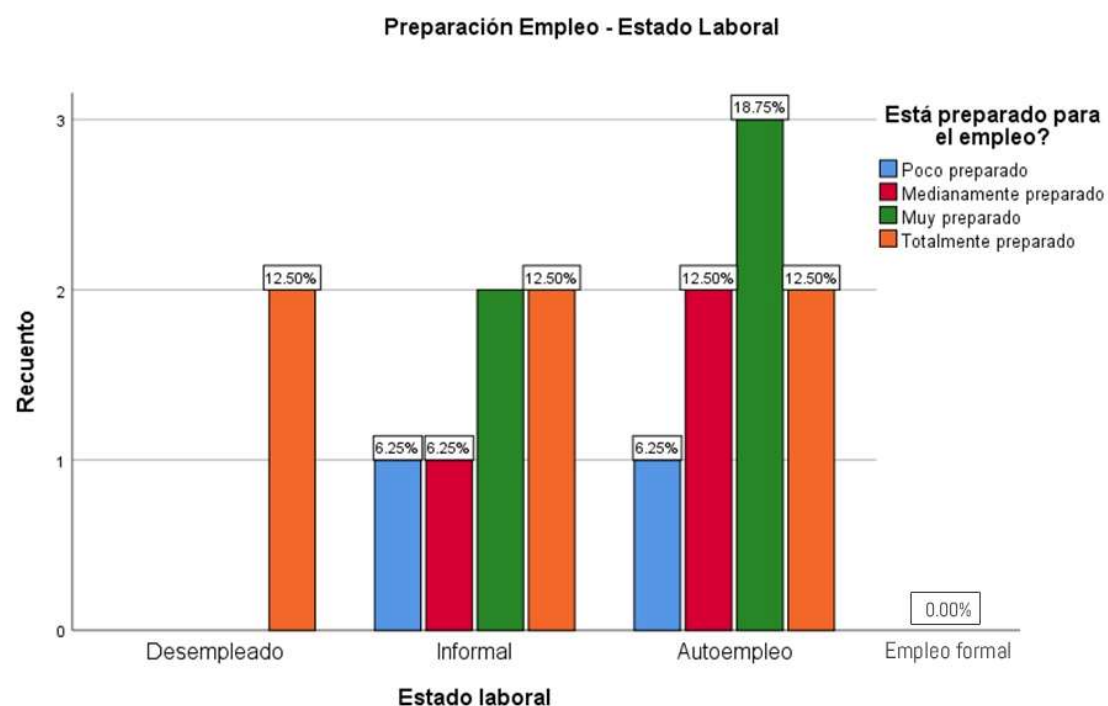
Nota. Elaboración propia (2025) detalla la ruta lógica del procesamiento de datos.

Figura 5

Limitantes para acceder al mercado laboral



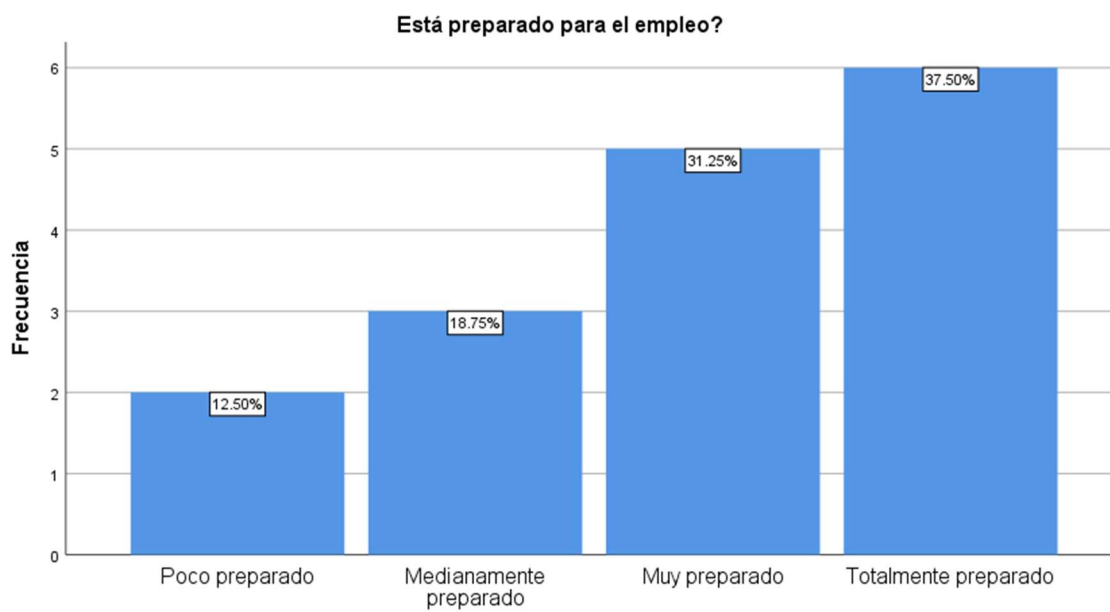
Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 6*Preparación para el empleo vs Estado laboral*

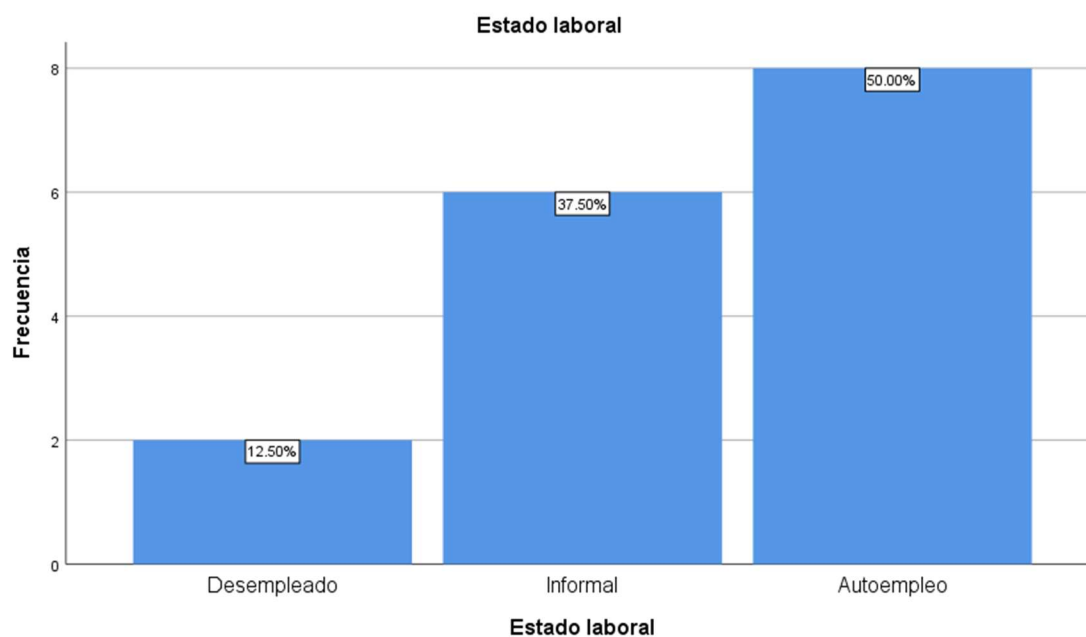
Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 7

Preparación para el empleo



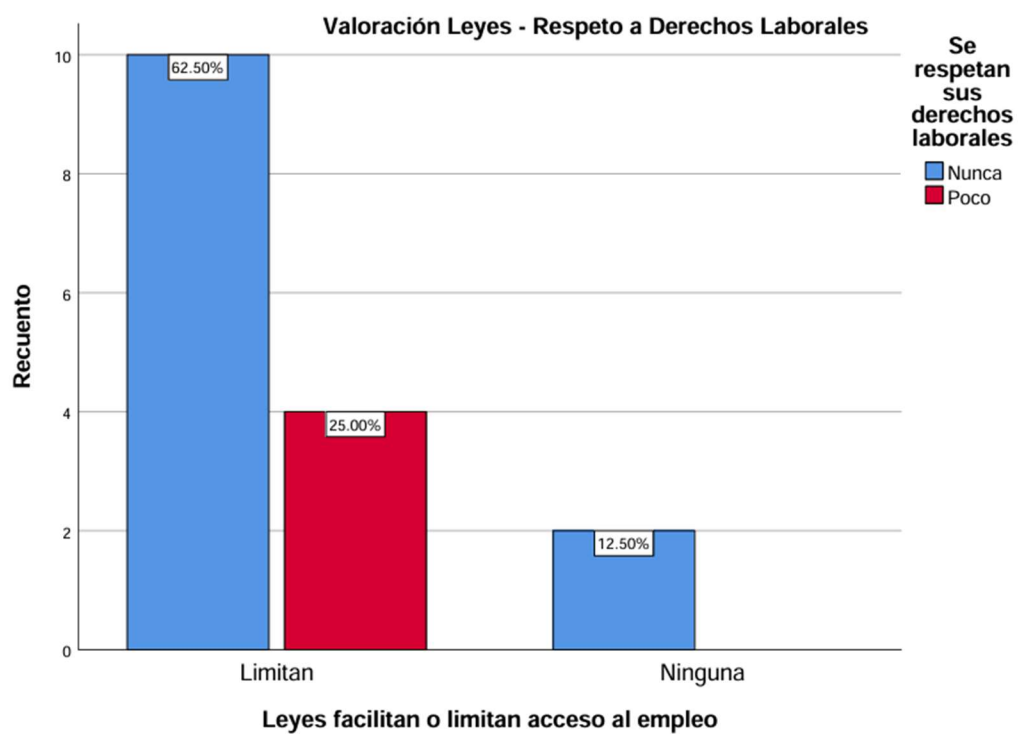
Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 8*Estado laboral actual*

Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 9

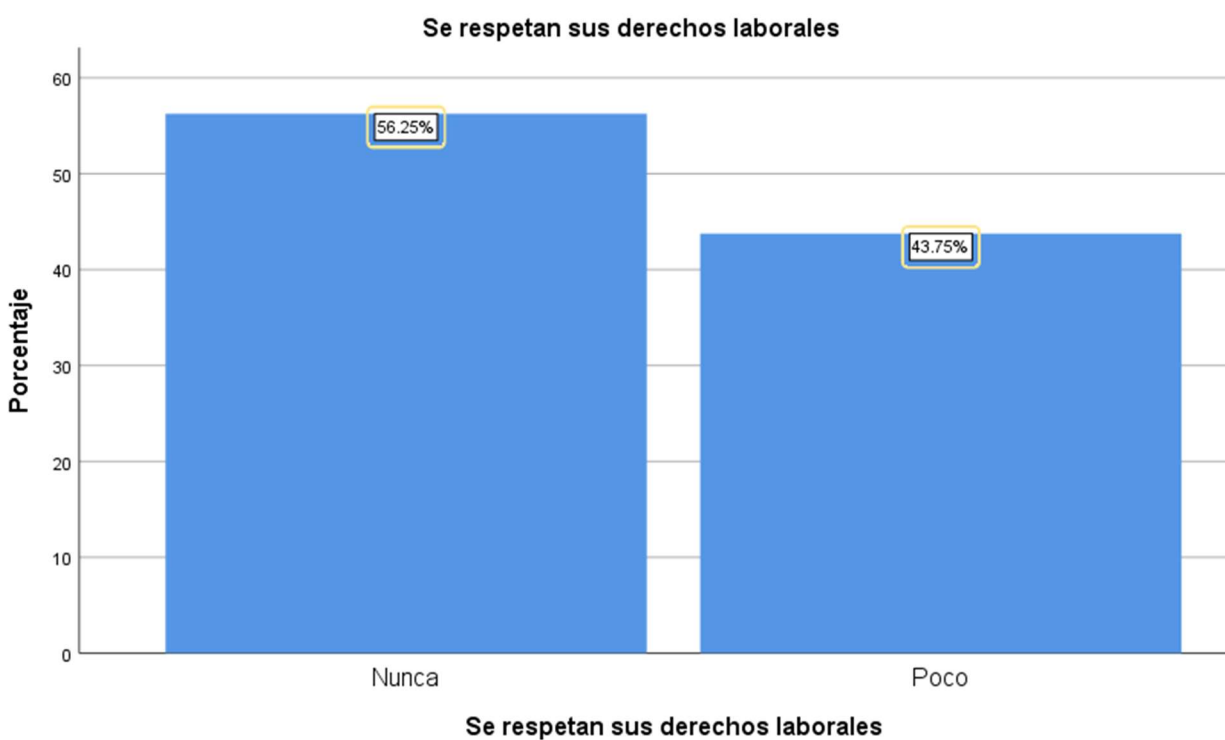
Valoración de leyes vs Respeto a derechos laborales



Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 10

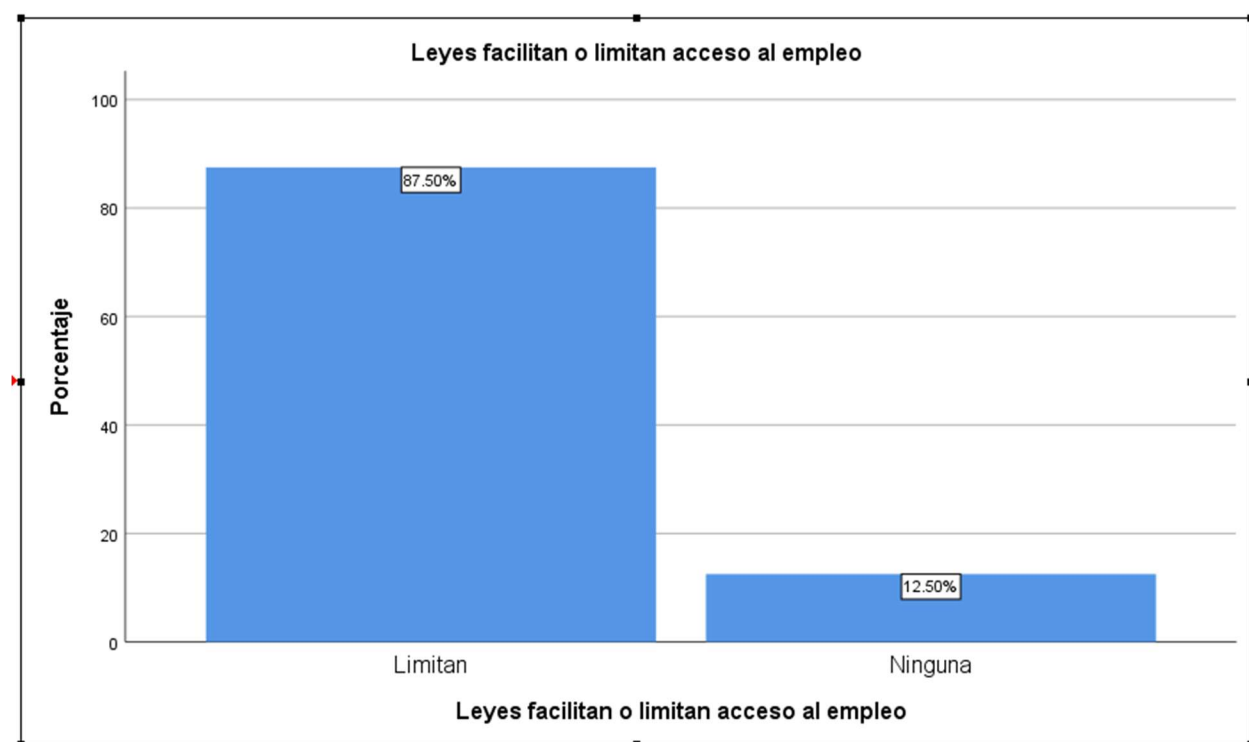
Percepción de respecto a derechos laborales



Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Figura 11

Normativas facilitan o limitan el acceso al empleo



Nota. Elaboración propia a partir de datos obtenidos mediante entrevistas a jóvenes excarcelados, procesados en SPSS.

Tabla 1

Categorías, tema y patrones emergentes de la reinserción laboral

Categoría	Tema de análisis	Patrón emergente (con referencia)
Barreras normativas y de aplicación real	Cumplimiento de Leyes No 473 y 185, trámites documentales para el empleo y capacitación penitenciaria	La exigencia del récord actúa como una "segunda condena" que anula la reinserción, (CIDH, 2023). Como respuesta regional, Costa Rica en su ley (Ley No. 9361, 2023) permite reducir antecedentes para grupos vulnerables con el fin de fomentar la rehabilitación.
Estigma y discriminación social	Rechazo social y laboral, etiquetamiento penal	Estigma funciona como una extra pena que limita la identidad social, genera frustración y tensión, incrementando la reincidencia. (Zapata Carnaqué, 2023); (Celaya Flores, 2025).
Redes de apoyo y capital social	Apoyo familiar y comunitario, empleo como punto de inflexión	Las redes familiares y comunitarias y el empleo formal facilitan la desistencia del delito y la reconstrucción de la identidad. (Laub & Sampson, 2019), (Cid J. , 2021).
Experiencias en el acceso al empleo	Búsqueda de empleo formal e informal; discriminación percibida	Los jóvenes enfrentan obstáculos administrativos y documentales que limitan la inserción laboral y reducen el efecto protector del empleo (OIT, 2022). Los jóvenes enfrentan una vulnerabilidad acumulada donde la informalidad estructural y las barreras administrativas limitan el efecto protector del empleo. (CEPAL, 2024)

Nota. Elaboración propia a partir de la revisión bibliográfica de fuentes académicas y el análisis documental de normativas vigentes (2025).

Tabla 2*Matriz comparativa del eje macro*

Referencia y Hallazgos Clave	Contribución al estudio	Vacío de conocimiento / Brecha
(CIDH, 2023) Categoriza los antecedentes penales como una "segunda condena" que desplaza la responsabilidad de la exclusión hacia el Estado y el sector privado.	Proporciona el marco conceptual de derechos humanos para entender el récord policial como una extensión ilegal de la pena judicial.	No profundiza en cómo este fenómeno neutraliza los programas específicos de educación superior vigentes en el sistema penitenciario nicaragüense.
(Ley No. 9361, 2023) de Costa Rica implementa el "olvido jurídico" y la reducción de antecedentes para personas en vulnerabilidad como solución a la distorsión legal.	Sirve como referente regional de derecho comparado para proponer soluciones legislativas que corrijan el bloqueo estructural en Nicaragua.	Se desconoce la viabilidad política y social de aplicar un modelo similar en el contexto administrativo de Managua y Tipitapa.
Leyes No. 473 (Asamblea Nacional, 2023) y No. 185 (Asamblea Nacional, 1996) Mandato de reinserción y principio de igualdad que prohíbe la discriminación laboral por antecedentes.	Establece la base legal nacional para contrastar la "ineficacia normativa" frente a las prácticas de contratación del sector privado.	Persiste una brecha de evidencia sobre por qué estas leyes pierden su peso fáctico ante un documento administrativo (Récord Policial).
(OIT, 2022) Identifica el historial criminal como una "barrera invisible" y una forma de discriminación indirecta que anula la justicia social.	Ofrece el sustento técnico internacional para argumentar que la exclusión laboral del excarcelado es un problema de justicia social y no de capacidad.	Falta documentar la experiencia subjetiva del joven frente a este bloqueo administrativo en el mercado laboral formal nicaragüense.
(Cid M. J., 2022) Analiza la "crisis de finalidad" de la pena cuando los antecedentes bloquean la formación recibida.	Aporta la base teórica para criticar la contradicción entre los nuevos programas universitarios en el penal y el bloqueo del Récord.	Falta analizar si los jóvenes de Tipitapa perciben esta contradicción como una traición al "contrato social" de rehabilitación

Nota. Elaboración propia a partir de la revisión de literatura sobre marcos normativos y brechas de empleabilidad en Nicaragua y la región (2025).

Tabla 3*Matriz comparativa del eje meso*

Referencia y Hallazgos Clave	Contribución al estudio	Vacío de conocimiento / Brecha
(Zapata Carnaqué, 2023) estigma como una identidad de riesgo que sustituye la identidad civil del egresado.	Conceptualiza la exclusión no como falta de capacidad, sino como una marca social indeleble.	Se desconoce si este etiquetamiento es igual de severo en pequeñas empresas locales que en grandes corporaciones de Tipitapa.
(Serna Agudelo, 2021) El prejuicio es percibido en su mayoría como personas peligrosas o no gratas para la sociedad, ignorando la competencia técnica.	Identifica la barrera psicológica y actitudinal que predomina en el sector empresarial.	No existen datos sobre la percepción actual de los empleadores nicaragüenses hacia los jóvenes rehabilitados profesionalmente.
(Celaya Flores, 2025) La discriminación se institucionaliza en las empresas como una práctica de autoprotección corporativa.	Aporta una visión actualizada sobre cómo el sistema privado genera ciclos de exclusión sistemática.	Falta investigar cómo el joven nicaragüense reacciona ante esta autoprotección y si ello lo empuja a la reincidencia o la informalidad.
(García Álvarez, 2025) Los prejuicios asocian al exconvicto con peligrosidad e incorregibilidad, limitando su acceso integral a la sociedad.	Aporta evidencia reciente sobre cómo el estigma social anula el acceso no solo al empleo, sino a otros derechos básicos.	Se requiere investigar si estos prejuicios de "peligrosidad" persisten en el contexto nicaragüense tras programas de formación técnica.
(Lageson, 2020) El castigo digital y la permanencia del estigma en bases de datos privadas y redes sociales.	Explica por qué el "olvido jurídico" es insuficiente si no se regula la información digital del exconvicto	Se desconoce el impacto de las redes sociales en la reputación laboral de los jóvenes de Tipitapa.
(SHRM, 2021) Políticas de "Segunda Oportunidad" en el sector privado para reducir la rotación de personal	Propone un modelo de beneficio mutuo: la empresa gana lealtad y el joven gana estabilidad.	No existen estudios en Nicaragua sobre la disposición de la empresa privada para adoptar estos modelos.

Nota. Elaboración propia basada en la síntesis de hallazgos sobre estigmatización y discriminación laboral en el contexto latinoamericano (2025).

Tabla 4*Matriz comparativa del eje micro*

Referencia y Hallazgos Clave	Contribución al estudio	Vacío de conocimiento / Brecha
(Laub & Sampson, 2019) El empleo y los lazos familiares actúan como catalizadores de la desistencia delictiva.	Fundamenta la importancia de los vínculos afectivos como motores del cambio de vida.	Se desconoce el papel de las redes comunitarias o religiosas en Nicaragua como sustitutos del capital social laboral.
(Cid J. , 2021) La discriminación laboral percibida incrementa la probabilidad de reincidencia al impedir que el joven encuentre un “refugio” social y simbólico.	Introduce la dimensión subjetiva del desistimiento, vinculando estigmatización laboral, identidad y riesgo de reincidencia.	No profundiza en cómo esta percepción se manifiesta en jóvenes técnicos excarcelados del sistema penitenciario nicaragüense.
(OIT, 2022) La informalidad y la familia como únicos refugios ante la exclusión del mercado laboral formal.	Explica las trayectorias reales de supervivencia y la precariedad laboral en la región.	Falta determinar si los jóvenes de Tipitapa perciben la informalidad como una meta o como una derrota frente al estigma.
(OIT, 2024) El informe 2024 destaca que la desocupación juvenil regional duplica la de los adultos, situándose en un entorno de alta precariedad.	Explica cómo la crisis estructural de empleo (brecha generacional) potencia el estigma penal en Nicaragua.	Falta determinar si los jóvenes perciben esta crisis de empleo como un obstáculo insuperable que los empuja de regreso a la reincidencia.
(Abreu, 2019) El respaldo familiar como amortiguador crítico ante el rechazo sistemático de las instituciones.	Identifica el factor protector emocional que sostiene al joven en su transición a la legalidad.	No se ha analizado si las familias nicaragüenses cuentan con recursos para sostener este apoyo a largo plazo.
(Bernburg, 2024) La reconstrucción de la identidad depende de la validación de terceros en espacios no estigmatizados.	Aporta una visión sobre la fragilidad de la identidad y la necesidad de buscar <i>espejos positivos</i> en la comunidad.	No analiza el impacto del desempleo prolongado específicamente en la autoestima del joven técnico nicaragüense

Nota. Elaboración propia mediante el contraste de la Teoría de la Desistencia y los factores de capital social identificados en la literatura contemporánea (2025).

Tabla 5

Matriz de categorización y dimensiones analíticas

Categoría de Análisis	Definición Teórica	Definición de Campo	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
V1. Tensión estructural	Brecha entre metas legítimas como el empleo y medios limitados para alcanzarlos generando frustración (Zapata Carnaque).	Nivel de discrepancia percibida por el joven entre su deseo de trabajar y la imposibilidad real de ser contratado	1. Frustración en el logro de metas lícitas. 2. Persistencia de estímulos negativos.	Sentimiento de injusticia estructural. Desánimo por rechazo laboral. Intención de reincidencia vs. desistimiento.	Likert 1–5
V2. Etiquetamiento social	El antecedente penal como "estatus maestro" que eclipsa los méritos del individuo (Becker).	Grado en que el historial delictivo domina la identidad del joven y condiciona el trato de los empleadores.	1. Estatus maestro. 2. Efecto marca del antecedente penal.	Exigencia del récord policial. Percepción de discriminación en entrevistas. Autopercepción como exconvicto ante la sociedad.	Nominal (Sí/No) y Likert 1–5
V3. Capital social y puntos de inflexión	Redes de apoyo y empleo estable como puntos de inflexión para el abandono delictivo (Sampson y Cid).	Existencia y calidad de los vínculos familiares e institucionales que facilitan el acceso a oportunidades laborales.	1. Punto de Inflexión 2. Redes de apoyo social	Permanencia en el puesto de trabajo. Recomendaciones laborales por contactos. Apoyo económico y emocional familiar.	Likert 1–5 (Nominal (Sí/No))
V4. Función resocializadora de la pena	Resocialización mediante formación técnica y eliminación de barreras. Zevallos y Arbulu).	Utilidad práctica de la formación técnica recibida en el SPN frente a las demandas laboral.	1. Formación en prisión. 2. Barreras postpenitenciarias.	Participación en programas. Percepción de preparación institucional.	Nominal (Sí/No) y Likert 1–5

Nota. Elaboración propia a partir de las perspectivas teóricas asumidas (2025)

Consentimiento Informado

Título del estudio: Reinserción laboral en jóvenes de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024.

Yo, el abajo firmante, declaro que he sido debidamente informado/a sobre la naturaleza y los objetivos de la presente investigación, cuyo propósito es conocer las experiencias personales y trayectorias laborales de jóvenes excarcelados en su proceso de acceso al mercado laboral, desde un enfoque descriptivo y académico. Se me ha explicado de manera clara que:

1. Mi participación en esta entrevista es voluntaria y puedo retirarme en cualquier momento, sin que ello implique consecuencia, sanción o perjuicio alguno.
2. La entrevista tiene un carácter estrictamente académico y se orienta a conocer experiencias personales, sin solicitar valoraciones institucionales ni juicios sobre entidades públicas o privadas.
3. Mi identidad será protegida mediante el uso de códigos o seudónimos, garantizando el anonimato y la confidencialidad de la información, la cual será utilizada exclusivamente con fines académicos.

Habiendo comprendido la información anterior, acepto participar voluntariamente reconociendo que mis respuestas se basarán únicamente en mi experiencia personal.

Fecha: ____ / ____ / ____ Código del participante: _____

Guía de entrevista semiestructurada.

Título del estudio: Reinserción laboral en jóvenes de 18 a 25 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024.

La presente entrevista tiene como propósito principal conocer las experiencias personales y trayectorias laborales de jóvenes en su proceso de reinserción al mercado de trabajo tras su excarcelación. Toda la información que se recabe será tratada con estricta confidencialidad y anonimato, y se utilizará únicamente con fines académicos y de investigación social.

Las preguntas se centran en las vivencias individuales de cada participante y no tiene como objetivo recoger opiniones o juicios sobre instituciones o políticas públicas. Su diseño busca garantizar la objetividad del estudio, así como proteger la seguridad e integridad de quienes participan en la investigación.

Guía de preguntas

1. ¿Qué edad tiene y cuál es el último nivel educativo que aprobó, incluyendo estudios realizados dentro del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro?
2. ¿Cuánto tiempo permaneció en el Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro y en qué tipo de talleres o cursos de capacitación participó durante ese período? Puede mencionarlo.
3. Al egresar del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro, ¿qué tan preparado se sentía usted para incorporarse al mercado laboral?
4. ¿Cuánto tiempo lleva en libertad y qué acciones ha realizado para buscar empleo desde su egreso?

5. Durante su búsqueda de empleo, ¿le han solicitado el Récord de Policía?
6. ¿Qué dificultades externas ha encontrado y cómo han influido en su motivación para continuar en su búsqueda de trabajo?
7. En este momento, ¿cuál es su situación laboral?
8. Actualmente, ¿de quién recibe apoyo para su sostenimiento o búsqueda de empleo y de qué manera le colaboran?
9. En los espacios donde ha intentado incorporarse al trabajo, ¿ha percibido algún trato diferenciado, prejuicio o rechazo relacionado con su pasado en el sistema penitenciario? ¿Cómo describiría esa experiencia?
10. Desde su experiencia personal, ¿qué tan respetados han sido sus derechos laborales (pago, horarios, trato) en los trabajos que ha realizado tras su egreso? Diga porqué.
11. ¿Considera que las leyes vigentes relacionadas con el trabajo y la reinserción (Leyes 473 y 185) han facilitado o limitado su acceso al empleo? ¿Por qué?
12. ¿Hay algún otro aspecto relacionado con su experiencia de reinserción laboral que considere importante compartir y que no haya sido abordado en esta entrevista?



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo, Jenny Karolina Ruiz Medina, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de Asesor(a) Científico(a) de la Monografía titulada: Reinserción laboral en jóvenes de 18 años excarcelados del Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro durante el segundo semestre de 2024.

desarrollado por los/las estudiantes Néstor David Almendarez Rojas y Eveling Margarita Rosales Machado de la carrera de Derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los **instrumentos de investigación** (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes, y que **no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua.**

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación **no vulneran las leyes de la República de Nicaragua**, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de Managua, a los 9 días del mes de Febrero del año 2026.

Atentamente,

Nombre del/de la Asesor(a) Científico(a)

Cargo:

Firma:

Cédula:

Universidad Central de Nicaragua

Tutor Científico

001-310377-0052 S.